MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC AVIACION
NIT: 830039207-8

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001976

ACREEDOR		RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO			
BAIRD SERVICE CIA LTDA		BAIRD SERVICE CIA LTDA		FECHA DE PAGO:	20.09.2023
Nit/CC	: 830024646	Nit/CC	: 830024646	CIUDAD:	BOGOTA
Telefax	:	Telefax	:	CONCEPTO DE GASTO:	Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono	: 5457799	Telefono	: 5457799	PAGO POR CHEQUE:	
Dirección	: CL 26 84A 55 LC 33	Dirección	: CL 26 84A 55 LC 33	ID. CUENTA:	
				CUENTA BANCARIA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
	CAUS RETEN 1900000566		128.817.932,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128.817.932,60
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128.817.932,60

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	128.817.932,60
002	25	2490550010	Servicios	830024646		128.817.932,60	0,00
					TOTALES	128.817.932,60	128.817.932,60

SON: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLI.179023 CONTRATO 166 FACT FEDV 329 SEP-23

SV.RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS
Tesorero / Pagador

MY.WADITH DUARTE RODRIGUEZ
CONTADOR CENACAVI

CR. RAUL ANDRES RODRIGUEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Beneficiario

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	315784023	Fecha Registro:	2023-09-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	179023	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2023-09-20	Código de Referencia:	04500044600315784023	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Bruto:	147.137.121,60	Valor Deducciones:	18.319.189,00	Valor Neto:	128.817.932,60	Saldo x Pagar:	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	147.137.121,60	Valor Deducciones	18.319.189,00	Valor Neto	128.817.932,60	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	830024646	Razón Social:	BAIRD SERVICE S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	005013263	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	1-2 CTO 166-CENACAVI-23	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-09-18

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
	Nación	10	CSF	147.137.121,60	0,00	147.137.121,60				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	11,000 %	13.600.910,00	13.600.910,00	
2-01-04-02-01-01	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - HONORARIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	3.523.872,00	3.523.872,00	
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	1.194.407,00	1.194.407,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
064 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-22	147.137.121,60	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

SV. RODRIGUEZ ENRIQUEZ CARLOS ENRIQUEZ - TESORERO CENAC DE AVIACION

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHocubillo	Oscar Fernando Cubillos Vargas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-15-4:49 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	179023	Fecha Registro:	2023-09-15	Unidad / Subunidad ejecutora:			15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:		81923
Valor Inicial:	147.137.121,60	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	147.137.121,60	Saldo x Ordenar:		147.137.121,60
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:				0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:		0,00
Valor Deducciones:	18.319.189,00	Valor Neto:			128.817.932,60		Valor IVA:	23.492.481,60	Nro. Cdp:		14323
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00		Atributo Contable:	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Comprobante Contable:		
TERCERO											
Identificacion:	830024646	Razon Social:	BAIRD SERVICE S.A.S.						Medio de Pago:		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA											
Numero:	005013263	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.					Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR							
Numero:	159123	Tipo:	Honorarios Personas Declarantes	Identificacion:					Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	CTO166/23 GG TEAM PRCS LOG BAA	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS					Fecha:	2023-09-15		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACIO	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS,					
						Total:	147.137.121,60	0,00	147.137.121,60	147.137.121,60

Objeto:	DE RD CTO166CENAVAVI/23 GG R10 MNTT TEAM PROCESOS LOGISTCS BAAAS ARS-2023672016305803 FEV-FEDV-329 P PARCIAL SEP/23

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-22	Generada	147.137.121,60

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-03-01 RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	123.644.640,00	11,000 %	13.600.910,00	13.600.910,00
2-01-04-02-01-01 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - HONORARIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	23.492.481,60	15,000 %	3.523.872,00	3.523.872,00
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	123.644.640,00	0,966 %	1.194.407,00	1.194.407,00

CR RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
ORDENADOR DEL GASTO CENACAVI

19-566

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHocubillo	Oscar Fernando Cubillos Vargas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	11/08/2023 12:00:00 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR								
Número:	159123	Fecha Registro:	2023-08-11	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN			
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:		Honorarios Personas Declarantes	Nro. Compromiso:	81923	Nro. Cdp:	14323
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	123.644.640,00	Valor Iva:		23.492.481,60	Valor Total:	147.137.121,60	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO								
Identificación:	830024646	Razón Social:	BAIRD SERVICE S.A.S.					

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	CTO166/23 GG TEAM PRCSS BAAAS	Tipo	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-08-11

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
9	CONTRATO
17	FACTURA
23	OTRO DOCUMENTO DE COBRO

Objeto.:	RD CXP CTO166CENAVAVI/23 GG R10 MNTT TEAM PROCESOS LOGISTCS BAAAS ARS-2023672016305803 FEV-FEDV-329 P PARCIAL AGO/23

CR RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
ORDENADOR DEL GASTO CENACAVI

11-08-2023
16:31 HRS.

2

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlaalbarr	LUIS ALEXANDER ALBARRACIN BAEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-09-8:23 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14323 de fecha 2023-04-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	81923	Fecha Registro:	2023-07-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	921.817.792,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	921.817.792,00	Saldo x Obligar:	921.817.792,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830024646	Razón Social:	BAIRD SERVICE S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	005013263	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	71212018	Nombre:	RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO	Cargo:	DIRECTOR CENAC AVIACION

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	166-CENACAVIACION-2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-06-26

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF		921.817.792,00	0,00		
					Total:	921.817.792,00	0,00	921.817.792,00	921.817.792,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGISTICOS DEL BAAAS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-07-05	774.680.670,40	774.680.670,40	NINGUNO
064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-08-09	147.137.121,60	147.137.121,60	NINGUNO

TC. SERGIO RODRIGUEZ APARICIO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SV. Prieto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN
"Teniente ALEX TRUJILLO BUITRAGO"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20236720165641 63**/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BR32-BAAAS-EJEC-PLAN- 17.2

Bogotá, Cundinamarca, 04 de agosto 2023

Coronel
RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación.
Bogotá D.C

Asunto: Envió documentos paquete de pago contrato 166-CENACAVI-2023, $ 147.137.121,60 Empresa Baird Service S.A.S.

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, el informe de supervisión No. 1 y paquete de pago No. 1, correspondiente a las actividades realizadas durante el mes de julio en la ejecución del contrato 166-CENACAVIACION-2022 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS", por un valor de $ 147.137.121,60 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON SESENTA CENTAVOS), así:

Respetuosamente.

Mayor MILLERS ANDRES GIRALDO JARAMILLO
Supervisor Contrato 166-CENACAVIACION-2022

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No RADICADO
04 AGO 2023 HORA 16:42
RECIBIDO
58 FOLIOS

ANEXO: (01 folio) Lista de Verificación
(03 folio) CDP No 14323
(11 folio) Contrato 166-CENACAVIACION-2023
(01 folio) Aprobación de pólizas No. 179
(02 folio) CRP No 81923
(02 folio) Acta de inicio No. 00589534
(01 folio) Factura No FEDV-329
(02 folio) Entrada No 5003169599-2023
(13 folio) Acta de recibo a satisfacción No 2023672016305803
(04 folio) Informe de supervisión No 1
(01 folio) Certificación parafiscal
(06 folio) Planilla parafiscal
(01 folio) RUT
(01 folio) Certificación bancaria

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Fuerte Militar de Tolemaida - Nilo. - Cundinamarca.
Comando 4135329
Millers.giraldo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICO

Mr. Andres Giraldo 3107995811

126

LISTA DE VERIFICACIÓN PAQUETES DE PAGO DE CONTRATOS CENAC AVIACIÓN
Anexo 1

Actualizado: 03-MAYO-2023

FECHA REVISIÓN SAP: 03/08/2023

CONTRATO No: 166 - CENACAVIACION - 2023
EMPRESA: BAIRD SERVICE S.A.S.
V/R CTTO PPAL: $ 921.824.813,00
ADICIÓN :
V/R TOTAL CTTO:
PAGO PARCIAL: 147.137.121,60
PAGO FINAL:

10326116
6000360555
4600218484
0=179023

RESERVA
VIGENCIA
$ 59123

		CONTROL DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1		PANTALLAZO SIIF FACTURA (CONTADURIA) (todos los pagos)	SV. Lady Cabezas
2	✓	C.D.P (primer pago)	No 14323
3	✓	CONTRATO (primer pago) ORDEN DE COMPRA (todos los pagos)	
4	✓	APROB.POLIZA GARANTIA UNICA (primer pago)	No 179
5	✓	C.R.P (todos los pagos)	No 81923
6		MODIFICATORIO ADICIÓN / REDUCCIÓN (cuando aplique)	
7		APROB.POLIZA MODIFICATORIO (cuando aplique)	
8	✓	ACTA INICIO (OBRA Y/O SERVICIOS) (primer pago) (firmas en original)	No 00589534
9	✓	FACTURA	FEDV - 329
10		NOTA DEBITO_____ CREDITO_____	
11	✓	ENTRADA BIENES Y/O SERVICIOS (reparables / cuando aplique)	# 5003169599 - 2023
12	✓	ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN (firmas en original)	No 20236720163058O3
13		FICHAS TECNICAS ARCHIVO EXCEL FO-JEMPP-CEDE4-1473	
14		DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN (cuando aplique)	
15	✓	INFORME DE SUPERVISIÓN (firma en original) # 1 05-07-2023 02-08-2023	%EJECUCION 15,96 % PAGO 0 %
16	✓	CERT.PARAFISCALES (actualizado)	
17	✓	PLANILLA PARAFISCALES (SALUD: mes inmediatamente anterior - PENSIÓN: dos meses anterior)	Honor. 11% = $ 13'600 910,40
18	✓	RUT ACTUALIZADO (primer pago)	Retef IVA = 15% = $ 3'523 872,24
19	✓	CERTIFICACIÓN BANCARIA (todos los pagos) (no mayor a 90 dias)	Rete ICA 0,97% = $ 1'194.407,22
20		ACTA DE VERIFICACIÓN DE BIENES (firma en original)	Total Deduc = 18 319 189,86
21		OTROS:	128.817.931,74

Servicios

REVISÓ: Jose Miguel Acuna Neira C.C. 1.092.334.864 Suboficial del Ejército
SAP

CXP = 11-08-23 / 16:3 HRS

REVISÓ: Sandra P. Trujillo
FACTURACIÓN FECHA ENTREGA SUPERVISOR

ENTREGADO POR CONTRACTUAL AL SUPERVISOR

FECHA: 04-agosto-2023

HORA: 16:30

REVISÓ: Revisado Contractual CENACAVI
SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

5105885190
51-899

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN
"Teniente ALEX TRUJILLO BUITRAGO"

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20236720070495 53**/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-96.3

Bogotá D.C, 07 de abril de 2023

Señor Coronel
RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud adición CDP No. 14823
Proceso 119-CENACAVIACION-2023

Con toda atención me permito solicitar al señor coronel DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, la adición del Certificado de Disponibilidad Presupuesta N° 7623 correspondiente Proceso 119-CENACAVIACION-2023, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS", así:

REC	C/R	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR CDP INICIAL	VALOR ADICIÓN AL CDP	VALOR TOTAL CDP
10	ORD	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS	$ 771.824.813,00	$150.000.000,00	$ 921.824.813,00
TOTAL					$ 771.824.813,00	$150.000.000,00	$ 921.824.813,00

Respetuosamente,

Teniente Coronel NELSON DAVID BETANCOURT PAMPLONA
Gerente del Proyecto

Revisó: Dra. Diego Mejía
Oficial Planeación Presupuestal DAVAA

Revisó: Tc. Mario Cifuentes
Oficial Planeación Estratégica DAVAA

Revisó: Tc. Hermanson Pinzón
Jefe Área Funcional DAVAA

VoBo: CR. Cesar Augusto Rojas Duarte
Segundo Comandante DAVAA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023180007668983: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-96.3

Bogotá, DC, Cundinamarca, 17 de abril de 2023

Señor Mayor
JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial de Presupuesto Central Administrativa Y Contable Especializada De Aviación
Bogotá, D.C.

Asunto: Adición Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D. P) No. 14323

De acuerdo a la asignación presupuestal del plan de compras 2023 y previa verificación del sistema, se requiere que esa sección realice la adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D. P) No. 14323, por los valores y conceptos que a continuación se relacionan, según oficio No. 2023672007049553-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-EJEC-PLAN-96.3 del 07-04-2023, correspondiente al proceso No. 119-CENACAVIACION-2023, así:

No. CDP	TIPO DE GASTO	ACC. INT.	UEA-RUBRO	CONCUERDA GASTO	OBJETIVO PROYECTO	ORIGINAL	SUBROG.	REC	SITUACION	RUBRO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR INICIAL CDP	VALOR ADICION	VALOR TOTAL CDP
14323	A	64	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS	771.824.813,00	150.000.000,00	921.824.813,00
	TOTAL											771.824.813,00	150.000.000,00	921.824.813,00

Cordialmente;

Coronel RAÚL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboro: PS. RUBY LOPEZ
Asesora CENAC AVIACIÓN

Revisó: MY. ADOLFO MORENO
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÓN

Vo.Bo: TC. PETER CAMACHO
Oficial de contratación CENAC

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
AEROPUERTO EL DORADO PUERTA 6 HANGAR 19 - BOGOTA D.C.
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
cenacaviacionejercito@gmail.com - www.ejercito.mil.co

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcquinter	Carlos Antonio Quintero Galindo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2023-04-18-11:38 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14323	Fecha Registro:	2023-04-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	771.824.813,00	Valor Total Operaciones:	150.000.000,00		Valor Actual.:	921.824.813,00	Saldo x Comprometer:	921.824.813,00	Vr. Bloqueado	0,00

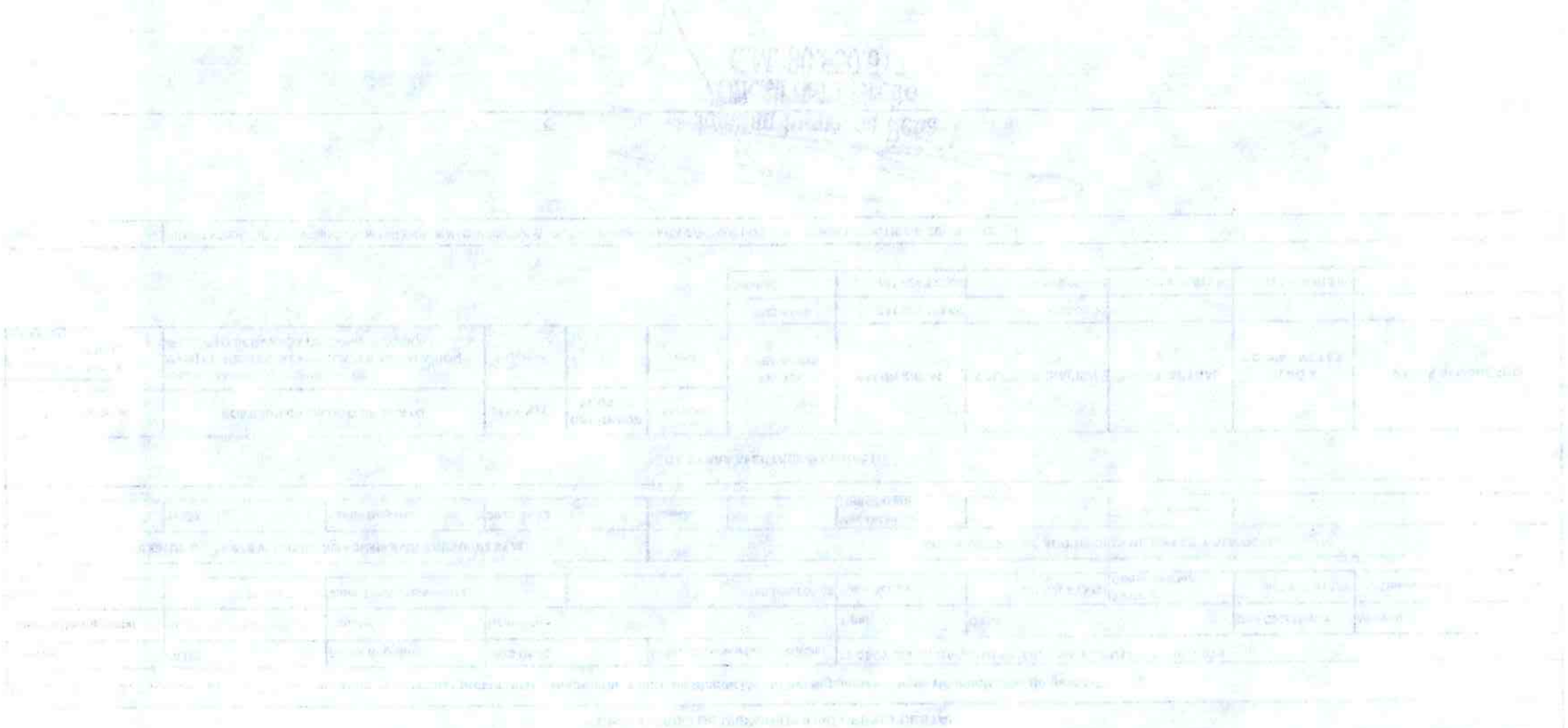
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14323	Fecha Registro:	2023-04-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2023-04-18	771.824.813,00	150.000.000,00			
					Total:	771.824.813,00	150.000.000,00	921.824.813,00	921.824.813,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGISTICOS DEL BAAAS

Jonatan Figueroa Peña
Firma Responsable
Oficial del Ejército
C.M. 80.850.517



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN
"TE. ALEX TRUJILLO BUITRAGO"

ACTA No. **00589534** /

Lugar, fecha: Bogotá D.C. 5 de julio de 2023

Intervienen:
Mayor ANDRES GIRALDO JARAMILLO
Oficial de Planeación BAAAS
Supervisor Contrato No. 166-CENACAVIACION-2023
Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
Representante Legal BAIRD SERVICE S.A.S

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 166-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS", CELEBRADO ENTRE EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN Y LA EMPRESA BAIRD SERVICE S.A.S.

ACTA DE INCIO DEL CONTRATO No. 166-CENACAVIACION-2023	
CONTRATO N°	166-CENACAVIACION-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	26 de junio de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS"
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del presente contrato a la cuenta corriente No. 00501326-3 del Banco de Bogotá a nombre de BAIRD SERVICE S.A.S IDENTIFICADO con NIT. 830.024.646-2, de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES:** Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)

ACTA No. **00589534** /

ACTA DE INCIO DEL CONTRATO No. 166-CENACAVIACION-2023	
	5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista. **Nota 1**: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 2:** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **Nota 3:** La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA** 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.

ACTA DE INCIO DEL CONTRATO No. 166-CENACAVIACION-2023	
	2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	**Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO** Representante Legal de la empresa BAIRD SERVICE S.A.S.
SUPERVISOR	**Mayor ANDRES GIRALDO JARAMILLO** Oficial de Planeación BAAAS Supervisor Contrato No. 166-CENACAVIACION-2023
VALOR DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($921.817.792,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos de ley, según aplique
CRP	81923
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y hasta término del servicio y/o hasta el 7 de diciembre de 2023. El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ACTA No. **00589534** /

ACTA DE INCIO DEL CONTRATO No. 166-CENACAVIACION-2023	
LUGAR DE ENTREGA	La prestación de servicios debe ser realizados por el contratista en las instalaciones de Bogotá Aeropuerto el Dorado Campo de Paradas " José Joaquín Matallana Bermúdez" y Nilo, Cundinamarca, Fuerte Militar Tolemaida, Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación-Centro Logístico de Aviación del Ejército, y en las diferentes unidades de aviación en el territorio nacional en donde se requiera el servicio
CLÁUSULA CATALOGACIÓN	N/A
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL - OFFSET	N/A

En Bogotá, el día 05 de julio de 2023, se reunieron el señor: **Mayor ANDRES GIRALDO JARAMILLO**, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del contrato No. 166-CENACAVIACION-2023. y el señor **JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO** quien actúa como Representante Legal BAIRD SERVICE S.A.S, NIT 830.024.646-2 en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo contrato.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO Representante Legal de la empresa BAIRD SERVICE S.A.S.	**Mayor ANDRES GIRALDO JARAMILLO** Oficial de Planeación BAAAS Supervisor Contrato No. 166-CENACAVIACION-2023

10.1R

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL - FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.166-CENACAVIACION-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN CON NIT 830.039.207-8 Y BAIRD SERVICE S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. 830.024.646-2

Los suscritos a saber: De una parte el Señor Coronel RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 71.212.018 de Bello, quien actúa en su carácter Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN y en consecuencia ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN y quién en adelante se llamará EL CONTRATANTE y por la otra **BAIRD SERVICE S.A.S.,** identificada con **NIT 830.024.646-2,** representada legalmente por el Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.989.213 de Pasto, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, al desarrollo del objeto contractual, el cual es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS"**, con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.119-SAMC-CENACAVIACIÓN-2023, las adendas y la oferta que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($921.817.792,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos de ley, según aplique, de acuerdo a los siguientes valores:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (19%)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	72102900	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	1000	HORA	$ 39.200,00	$ 7.448,00	$ 46.648,00	$ 46.648.000,00
2	81102300	ANALISTA DE PRODUCCIÓN UH-60	1500	HORA	$ 31.360,00	$ 5.958,40	$ 37.318,40	$ 55.977.600,00
3	81102300	ANALISTA DE PRODUCCIÓN MI-17	1500	HORA	$ 31.360,00	$ 5.958,40	$ 37.318,40	$ 55.977.600,00
4	81102300	ANALISTA DE PRODUCCIÓN BELL	1500	HORA	$ 31.360,00	$ 5.958,40	$ 37.318,40	$ 55.977.600,00
5	81102300	ANALISTA DE PRODUCCIÓN AVIONES	1500	HORA	$ 31.360,00	$ 5.958,40	$ 37.318,40	$ 55.977.600,00
6	81102300	INSPECTOR UH-60	1500	HORA	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 66.640,00	$ 99.960.000,00
7	81102300	INSPECTOR BELL	1500	HORA	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 66.640,00	$ 99.960.000,00
8	81102300	INSPECTOR MI-17	1460	HORA	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 66.640,00	$ 97.294.400,00
9	81102300	INSPECTOR AVIONES	1460	HORA	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 66.640,00	$ 97.294.400,00
10	72103300	TÉCNICO COMBUSTIBLES AVIACIÓN	5504	HORA	$ 39.200,00	$ 7.448,00	$ 46.648,00	$ 256.750.592,00
VALOR TOTAL								$ 921.817.792,00

Nota 1 - Los servicios objeto del presente proceso, prestados en el territorio nacional, causan impuesto al Valor Agregado "IVA de conformidad con el Art. 420 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO - Los precios ofertados se mantendrán vigentes, firmes y fijos durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del presente contrato a la cuenta corriente No. 00501326-3 del Banco de Bogotá a nombre de BAIRD SERVICE S.A.S IDENTIFICADO con NIT. 830.024.646-2, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista.

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

11/a

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al CDP No. 14323 de fecha 2023-04-12, expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación, con la siguiente información presupuestal:

REC	C/S	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	UNIDAD	VALOR INICIAL	VALOR ADICION	VALOR TOTAL
10	CSF	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGISTICOS DEL BAAS	BAAS	$ 771.824.813,00	$150.000.000,00	$921.824.813,00
VALOR TOTAL								$921.824.813,00

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: El presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso de contratación, las adendas y la oferta del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.119-SAMC-CENACAVIACIÓN-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones tecnicas de obligatorio cumplimiento:

DESCRIPCIÓN: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS ".	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

DESCRIPCIÓN: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS ".				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**
1	87156	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	72102900	2000348
2	87156	ANALISTA DE PRODUCCIÓN UH-60	81102300	2000348
3	87156	ANALISTA DE PRODUCCIÓN MI-17	81102300	2000348
4	87156	ANALISTA DE PRODUCCIÓN BELL	81102300	2000348
5	87156	ANALISTA DE PRODUCCIÓN AVIONES	81102300	2000348
6	87156	INSPECTOR UH-60	81102300	2000348
7	87156	INSPECTOR BELL	81102300	2000348
8	87156	INSPECTOR MI-17	81102300	2000348
9	87156	INSPECTOR AVIONES	81102300	2000348
10	87156	TÉCNICO COMBUSTIBLES AVIACIÓN	72103300	2000348

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN
1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL	**1.1 CALIFICACIÓN TÉCNICO ELECTRICISTA** Para el desempeño como electricista, el contratista debe adjuntar las siguientes certificaciones: • Tarjeta profesional CONTE • Certificado TE-1 "Técnico en instalaciones eléctricas interiores" • Certificado TE-2 "Técnico en bobinados eléctricos y accesorios" • Certificado TE-4 "Técnico en electricidad industrial" • Certificado TE-6 "Técnico en instalaciones eléctricas especiales" • Curso en alturas – categoría avanzada (CERTIFICACIÓN VIGENTE) Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades competentes en Colombia. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de mantenimiento de redes eléctricas, circuitos eléctricos residencial, comercial e industrial. **1.2 CALIFICACIÓN ANALISTA DE PRODUCCIÓN UH-60** Para las horas de analista de producción del equipo UH-60, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso SAP certificado • Curso de Logística o Abastecimientos aeronáuticos certificado por un instituto aeronáutico nacional o internacional • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones

12/R

ITEM	DESCRIPCIÓN
	técnicas. **1.3 CALIFICACIÓN ANALISTA DE PRODUCCIÓN MI-17** Para las horas de analista el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso SAP certificado • Curso de Logística o Abastecimientos aeronáuticos certificado por un instituto aeronáutico nacional o internacional • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.4 CALIFICACIÓN ANALISTA DE PRODUCCIÓN BELL** Para las horas de analista el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso SAP certificado • Curso de Logística o Abastecimientos aeronáuticos certificado por un instituto aeronáutico nacional o internacional • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por Ejercito Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.5 CALIFICACIÓN ANALISTA DE PRODUCCIÓN AVIONES** Para las horas de analista de producción de la flota de aviones, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso Mantenimiento Tecnólogo Aeronáutico • Curso Tecnólogo en gestión logística • Curso SAP certificado • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las instituciones competentes en Colombia y/o Ejercito. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes

ITEM	DESCRIPCIÓN
	aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.6 CALIFICACIÓN INSPECTOR DEL EQUIPO UH-60** Para las horas de inspector del equipo UH-60, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso de inspector UH-60 certificado • Curso Técnico Mantenimiento aeronáutico TMA vigente. • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes aeronáuticos. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades y/o instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.7 CALIFICACIÓN INSPECTOR DE LA FLOTA BELL** Para las horas de inspector de la flota BELL, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso de inspector BELL certificado • Curso Técnico Mantenimiento aeronáutico TMA vigente. • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes aeronáuticos. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades y/o instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.8 CALIFICACIÓN INSPECTOR DEL EQUIPO MI-17** Para las horas de inspector del equipo MI-17, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso de inspector MI-17 certificado • Curso Técnico Mantenimiento aeronáutico TMA vigente. • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes aeronáuticos. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades y/o instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas.

13/18

ITEM	DESCRIPCIÓN
	1.9 CALIFICACIÓN INSPECTOR DE LA FLOTA AVIONES Para las horas de inspector de la flota de AVIONES, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso de inspector AVIONES certificado • Curso Técnico Mantenimiento aeronáutico TMA vigente. • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes aeronáuticos. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades y/o instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.10 CALIFICACIÓN TECNICOS EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMBUSTIBES DE AVIACIÓN** Para las horas de los técnicos en mantenimiento de sistemas de combustibles de aviación el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Técnico en combustibles de aviación • Certificación en calibración de contadores volumétricos • Curso en alturas vigente • Curso en espacios confinados vigente • Conocimiento y experiencia en combustibles de aviación Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades y/o instituciones competentes en Colombia y/o Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de tres (3) años en la práctica de mantenimiento a equipos FARE, TANQUES y CARROTANQUES.
2. ACREDITACIÓN DE LOS PERFILES	**2.1** El contratista para acreditar la experiencia laboral debe: Anexar certificados laborales, que prueben el tiempo mínimo estipulado para cada especialidad, emitido por la empresa o entidad donde prestó sus servicios con números de teléfono o correo electrónico que permita corroborar la información presentada, firmado por la persona autorizada para ello y debe contener mínimo la siguiente información: -Lugar. -Tiempo de permanencia. -Cargo desempeñado. **2.2** Una vez adjudicado el contrato, la empresa contratista tiene cinco (05) días hábiles para seleccionar las hojas de vida de cada uno de los especialistas con los respectivos soportes (diplomas, certificaciones laborales, licencia correspondiente a la especialidad avalada por el ente regulador, etc.) y con el fin de ser verificados conforme a los perfiles y experiencia requerida, y evaluadas por la experiencia acreditada solo será aceptado el personal que cumpla con los anteriores requerimientos y con el visto bueno del supervisor del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN
	2.3 El supervisor puede exigir cualquier cambio o la continuidad del personal, sin perjuicio al cumplimiento del objeto del contrato.
3. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	**3.1** El contratista se compromete a tener permanentemente y sin costo adicional en Tolemaida y Bogotá, una persona tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ), o profesional en Salud ocupacional, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de ley en seguridad industrial por parte del personal contratado, teniendo en cuenta el decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo. NOTA: Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. **3.2** El personal que realice tareas en áreas confinadas y/o trabajos en altura, deben tener la respectiva certificación vigente, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0491 de 2020 y 4272 de 2021 o las disposiciones legales que la modifiquen, adicionen o sustituya. **3.3** Si durante el desarrollo del contrato se requiere cambios en el personal por alguna circunstancia de fuerza mayor incapacidad, vacaciones, retiro voluntario, indisciplina o baja producción, el supervisor del contrato mediante oficio al contratista solicitará el cambio del especialista y este debe garantizar que en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario esté el remplazo. **3.4** El contratista debe garantizar que el personal no sustraiga, copie, comercialice información clasificada al igual que material asignado. **3.5** Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo, una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente. **3.6** El contratista deberá implementar un sistema de control de ingreso y salida del personal a las instalaciones del Batallón, el cual también será entregado al supervisor con el fin de verificar con la planilla mensual de trabajos la asistencia y control de las horas.
4. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PERDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA	**4.1** El contratista se acogerá a la Ley 1476 de 2011 por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública. De presentarse daños en las aeronaves, componentes, herramientas, equipos o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército y entregado para el cumplimiento del objeto del contrato, y que, en producto de la impericia e irresponsabilidad directa de los técnicos contratados por la empresa, el contratista asumirá el remplazo o reparación del mismo a todo costo. La empresa contratista tendrá ocho (08) días calendario contados a partir de la notificación por escrito por parte del supervisor del contrato para aceptar o no la conducencia de la responsabilidad del daño. De comprobarse la responsabilidad del daño, la empresa contará con los siguientes tiempos para reponer o reparar el bien: **4.2** Para la reparación o remplazo de cualquier componente, herramienta, equipo o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército que se pueda solucionar de manera local, la empresa tiene un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario. Si este debe ser enviado al exterior, la empresa tiene un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día nueve (9) de la notificación por escrito por parte del supervisor del

14/82

ITEM	DESCRIPCIÓN
	contrato. NOTA: Todos los gastos generados para la reposición del elemento objeto de garantía como fletes, impuestos, bodegajes etc., serán asumidos en su totalidad por el contratista.
5. CALIDAD DEL SERVICIO	**5.1** El contratista deberá garantizar que las tareas de mantenimiento y/o abastecimiento realizadas sean hechas conforme a los estándares de calidad establecido por el Ejército Nacional, cualquier discrepancia será reportada a través de la sección de calidad del Batallón y al supervisor del contrato, quién a su vez informará al contratista, la no aceptación de horas dedicada a esta tarea.
6. ENTRENAMIENTO O ACTUALIZACIÓN	**6.1** La empresa contratista debe garantizar que el personal el cual va a ejecutar las horas de especialistas de mantenimiento cumpla con la capacitación y certificación requerida en el ítem 1 **CALIFICACIÓN DEL PERSONAL** de las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento y no tenga vencida ninguna licencia en caso de que aplique. **6.2** La empresa contratista debe garantizar una academia mensual de seguridad y salud en el trabajo para el personal; para lo cual, deberá levantar un acta de la capacitación prestada y será entregada al supervisor del contrato para que este proceda a anexarla a su informe. **6.3** La empresa contratista debe garantizar que el personal contratado deberá tener un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con sus elementos de protección personal de igual modo que los exámenes médicos que requiera este personal. NOTA: Se aclara que las horas empleadas para dictar dicha capacitación no afectarán el número de horas previstas en el cronograma de entregables.
7. SEGURIDAD MILITAR	**7.1** Con el fin de garantizar la seguridad de la unidad militar, será el supervisor del contrato el encargado de aprobar al personal que prestará sus servicios para cumplir con el objeto del futuro contrato, para lo cual someterá a estudio previo las hojas de vida del personal a ser contratado, para su respectivo estudio de seguridad de personal y determinar el nivel de confiabilidad del mismo. **7.2** El contratista en coordinación con el supervisor y con la Sección de Seguridad Militar de la Brigada de Aviación Ejército No. 32 de Apoyo y Sostenimiento de Aviación, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como: ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarios para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la unidad militar en donde se desarrollarán las horas de mantenimiento. NOTA. Los gastos generados de estos trámites serán asumidos por el contratista.

ITEM	DESCRIPCIÓN
8.INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	**8.1** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, al Ejército Nacional, División de Aviación Asalto Aéreo, Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. **8.2** El CONTRATISTA entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el CONTRATISTA designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el CONTRATISTA asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera con el personal que contrate para la ejecución de las horas.
9. RESPONSABILIDAD LABORAL ADMINISTRATIVA	**9.1** El Contratista deberá responder y realizar los aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, ARL, AFP), aportes parafiscales, seguros, prestaciones sociales, y demás gastos (salarios, prestaciones sociales) que implican la contratación del personal en Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. El contratista deberá realizar los pagos relacionados con seguridad social de todos y cada una de las personas que presten los servicios objeto del presente proceso en el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación; para tal efecto allegará al supervisor copia de la planilla de pagos y copia de la afiliación a la ARL del personal, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes.
10. EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**10.1** El contratista debe efectuar los exámenes de ingreso del personal a contratar de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, con el objetivo de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente en las labores a cumplir sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el técnico, puedan agravarse en desarrollo del cumplimiento de sus funciones. (los resultados de los exámenes de salud ocupacional deben ser anexos a la hoja de vida y tendrán un año de vigencia). **10.2** Todo el personal vinculado con la empresa contratista deberá acatar y portar en las instalaciones donde se ejecute el objeto contractual, todos los elementos de protección personal. Así mismo, elementos de protección para realizar trabajos en altura, áreas confinadas, contaminadas y chaleco reflectivo para moverse en la zona operativa, Lo anterior de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **10.3** El contratista debe cumplir que el ELECTRICISTA y los TÉCNICOS EN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN, cuente con su programa de dosimetría y ARL nivel 5 de alto riesgo durante toda la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá realizar capacitación en institución educativa legalmente constituida, a 2 personas para cada curso dirigida a miembros del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación (dispuestos por la supervisión del contrato) en cursos nacionales en idioma español para cada una de las especialidades plasmadas en el presente proceso, con una intensidad horaria de acuerdo a la necesidad adelante detallada, expidiendo para cada asistente la certificación correspondiente por la institución debidamente acreditada en la ciudad de Bogotá D.C.

CURSO	No. PERSONAS	No. HORAS
Curso básico de soldadura	02	50
Curso avanzado de soldadura	02	50
Curso operador de montacarga	02	30

PARAGRÁFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD. El CONTRATISTA cumplirá el objeto del presente contrato con el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, libre de limitaciones. En caso que el **CONTRATISTA** incumpla lo previsto en esta cláusula, **el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** se reserva la facultad de rechazar los servicios y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y hasta término del servicio y/o hasta el 7 de diciembre de 2023.. El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **LUGAR DE EJECUCIÓN.** La prestación de servicios debe ser realizados por el contratista en las instalaciones de Bogotá Aeropuerto el Dorado Campo de Paradas " José Joaquín Matallana Bermúdez" y Nilo, Cundinamarca, Fuerte Militar Tolemaida, Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación-Centro Logístico de Aviación del Ejército, y en las diferentes unidades de aviación en el territorio nacional en donde se requiera el servicio..

CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica será por un término no inferior a seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción de la entrega total y acta de recibo a satisfacción por parte del contratante, lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que, ampare las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento.
2. Que, ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios de mantenimiento adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la calidad de los servicios prestados.
3. Que, ampare la calidad de los servicios de mantenimiento y den correcto uso a la materia prima empleada en el mismo.
4. Que, sea por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
5. Que, durante el término de la vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Contando con el requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que alguno de los servicios no se preste de conformidad con la especificación técnica requerida, el término de respuesta a la garantía técnica será cinco (05) días calendario, una vez notificado por parte del supervisor del contrato.

De presentarse daños en las instalaciones, componentes, herramientas, equipos o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército, y entregado para el cumplimiento del objeto del contrato, y que en producto de la impericia e irresponsabilidad directa de los técnicos contratados, el contratista asumirá el remplazo o reparación

del mismo a todo costo durante los 15 días calendario al reporte del daño, efectuado por parte del supervisor del contrato, una vez recibida la notificación del informe, sin límite de valor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica y el término de respuesta. Los servicios se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se prestó el servicio.

CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir la siguiente garantía única de cumplimiento dentro de dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de conformidad a las garantías plasmadas en el contrato electrónico de la plataforma del SECOP II.

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor delcontrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios:	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor totaldel contrato y su vigencia cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción, y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, porel término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015 y cubrirá el plazo de ejecución.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidadaseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentrode los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO**:El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO** - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores,en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.- **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberáser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones

de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato,el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penalconvenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. Elhecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN.

CLÁUSULA DECIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se remitirán a: Carrera 80C #24D-74 Barrio Modelia - Bogotá, Télefono: (601) 2639971 – 8055893 y 8055903; e-mail: baird@bairdservice.com Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN- Aeropuerto el Dorado puerta No. 6 vía Catam, Hangar 19, Nueva zona de Aviación cenacaviacionejercito@gmail.com y atraves de la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO:** El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: A) En el evento de presentarse retardo en la prestación de servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios, dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta

cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de la prestación de servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, éste reconocerá y pagará al **CONTRATANTE**, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin sobrepasar quince (15) días calendario, caso en el cual se procederá la declaratoria de incumplimiento definitivo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA autoriza a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, El M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO QUINTO**: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **A).** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el

17/18

que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **B).** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C).** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **D).** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **E).** En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 previo a la actuación por vía judicial, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Conforme lo provee la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de Enero 2022, las actividades de transacción y conciliación serán adelantadas centralizadamente en el Ministerio de Defensa Nacional Oficina Jurídica, de manera que el delegatario correspondiente podrá solicitarla, cuando ello sea procedente.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-personae el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

18/2

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los servicios objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato es el señor MY. ANDRES GIRALDO JARAMILLO, Oficial de Planeación y/o quien haga las veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución No. 00303884 del 3 de abril de 2023, correo electrónico Millers.giraldo@buzonejercito.mil.co y celular: 310 7995811. Tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA entregará el contenido del curso y su material, y podrá oponer derechos de autor, sin que afecte el ejercicio de la supervisión. En todo caso El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **D)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **E)** Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. **F)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **G)** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o

control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN la información que le requiera. **H)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **I)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. **2.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **3.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **4.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **5.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **6.)** Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **7.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **8.)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **9)** cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del Secop II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de Condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. Destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los bienes requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes deberán ser entregados en Colombia, y es factible la participación de población que cumpla con alguno de los criterios de fomento establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

19 R

11. Entregar al supervisor del Contrato, en el momento de la suscripción del acta de inicio, el cronograma de entregas y el Formulario de Catalogación Contractual completamente diligenciado y con los soportes requeridos.
12. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete con:

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: La recepción del servicio objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y A R L),(SI APLICA), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos establecidos en el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.119-SAMC-CENACAVIACIÓN-2023, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que las originaron. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias al ordenador del gasto, para que si es procedente y de común acuerdo, se suspenda temporalmente la ejecución del contrato. Si las causas de fuerza mayor o caso fortuito, supera los sesenta (60) días calendario se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN exigirá al CONTRATISTA a través del Supervisor prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N -

201R

EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS: En virtud del principio de integralidad, forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales reposan en la carpeta maestra del proceso.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los servicios descritos.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION : El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de aticorrupcion y antisoborno, apoyando la accion del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, asi como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar

sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En constancia, el presente contrato se entiende firmado y suscrito por las partes, con la firma y aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

21/2

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA

APROBACIÓN DE PÓLIZA No. 179
FECHA: 4 de julio de 2023

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CONTRATO	
CONTRATO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 166-CENACAVIACIÓN-2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS
CONTRATANTE	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN NIT-830-039-207-8
CONTRATISTA	BAIRD SERVICE S.A.S. NIT 830.024.646-2
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIA Y VALOR DE LOS SIGUIENTES AMPAROS
PÓLIZA	CUMPLIMIENTO NUMERO: SGPL-99630949-1
EMITIDA POR	Zurich Colombia Seguros S.A. NIT. 860.002.534-0
Póliza No. SGPL-99630949-1	
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUÍDOS	
A. Cumplimiento del contrato B. Calidad de los servicios C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	
VALOR TOTAL ASEGURADO	$ 599.181.564,80

VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO POR AMPARO	A. Cumplimiento del contrato: Desde: 29/06/2023 Hasta: 7/06/2024 Valor: $ 276.545.337,60 B. Calidad del servicio Desde: 7/12/2023 Hasta: 7/06/2024 Valor: $ 276.545.337,60 C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Desde: 29/06/2023 Hasta: 7/12/2026 Valor: $ 46.090.889,60
Póliza Responsabilidad civil extracontractual No. SGPL-99674148-1	
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUÍDOS	
VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO POR AMPARO	Desde: 29/06/2023 Hasta: 7/12/2023 Valor: $ 232.000.000
Por encontrarse expedida conforme al **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 166-CENACAVIACIÓN-2023**, se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 numeral 12 y el inciso 2° del art 41 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.	
FIRMA	
ORIGINAL FIRMADO Coronel **RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO** Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación Ordenador del Gasto ORIGINAL FIRMADO **MARIA CAROLINA LOZANO G.** Comité Jurídico Evaluador	

Anexos: Verificación póliza a través de llamada telefónica al (601) 3190730 con Alexandra Vasco.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.3

COMPAÑÍA	1309	COD SUC	CO0076001	SUCURSAL	Cali 1	PRODUCTO	Garantía Única
PÓLIZA No	SGPL-99630949-1	CERTIFICADO No	0	AÑO	2023	DOCUMENTO DE	Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	BAIRD SERVICE SAS			TIPO DOC	NIT	830024646	2
DIRECCIÓN	Carrera 80 C 24D - 74	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO			
ASEGURADO	MDN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION			TIPO DOC	NIT	830039207	8
DIRECCIÓN	Auropuerto El Dorado Puerta 6	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO			
BENEFICIARIO	MDN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION			TIPO DOC	NIT	830039207	8
DIRECCIÓN	Auropuerto El Dorado Puerta 6	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO			

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
29/06/2023 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	07/12/2026 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
29/06/2023 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	07/12/2026 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
1162	BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSULTORES DE	100

COASEGURO — CEDIDO — ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER OBJETO EN LA SIGUIENTE PAGINA

VALOR ASEGURADO ANTERIOR	0
VALOR ASEGURADO ACTUAL	599.181.564,80
MONEDA	COP
FECHA	
VALOR TRM	

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	29/06/2023 - 07/06/2024	0	276.545.337,60	651.586,27
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29/06/2023 - 07/12/2026	0	46.090.889,60	396.823,62
Calidad del servicio	07/12/2023 - 07/06/2024	0	276.545.337,60	346.628,75

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 1.395.038,64
IVA	COP 265.057,34
TOTAL	COP 1.660.095,98

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Cali a los 29 días del mes de JUNIO de 2023

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Juan Carlos Realphe Guevara - CC: 80.416.225

Cali

Cll 36 Norte #6A-65 of 1710 World Trade Center-Pacific

FIRMA TOMADOR

21/04/2023-1309-NT-P-05-PCES-00000000003

21/04/2023-1309-P-05-PCES-00000000003-D001

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor Financiero Alberto Enrique Osuna Barrayo María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4824823 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.3

COMPAÑÍA	1309	COD SUC	CO0076001	SUCURSAL	Cali 1	PRODUCTO	Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA	LBCO-99674148-1	CERTIFICADO No	1	AÑO	2023	DOCUMENTO DE	Modificacion sin afectación de prima

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	BAIRD SERVICE SAS			TIPO DOC NIT	830024646 2
ASEGURADO	BAIRD SERVICE SAS			TIPO DOC NIT	830024646 2
DIRECCIÓN	Carrera 80 C 24D - 74	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
29/06/2023 DD/MM/AAAA	00:00 HORAS	07/12/2023 DD/MM/AAAA	24:00 HORAS

PERÍODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
29/06/2023 DD/MM/AAAA	00:00 HORAS	07/12/2023 DD/MM/AAAA	24:00 HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
116254	BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSULTORES DE	100

COASEGURO CEDIDO ☐ ACEPTADO ☐

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR	Comercial	MONEDA	COP	FECHA TRM		VALOR TRM	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER OBJETO PAGINA SIGUIENTE

ÁMBITO GEOGRÁFICO	Colombia
MODALIDAD TEMPORAL	Ocurrencia
VALOR ASEGURADO ANTERIOR	232.000.000,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL	232.000.000,00

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10 % del Valor de la Pérdida 1 SMMLV	232.000.000,00	232.000.000,00
2-Daño Moral	10 % del Valor de la Pérdida 1 SMMLV	232.000.000,00	232.000.000,00
3-Lucro Cesante	10 % del Valor de la Pérdida 1 SMMLV	232.000.000,00	232.000.000,00
4-RC Contratistas y subcontratistas independientes	10 % del Valor de la Pérdida 1 SMMLV	232.000.000,00	232.000.000,00
5-RC Patronal	10 % del Valor de la Pérdida 1 SMMLV	232.000.000,00	232.000.000,00

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE INCLUYEN ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL EN L POLIZA. **LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES**

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublimite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTÍCULO 1068 C. DE C.) ESTE TÉRMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD, POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 0,00
IVA	COP 0,00
TOTAL	COP 0,00

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Cali a los 30 días del mes de Junio de 2023

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Juan Carlos Realphe Guevara - CC: 80.416.225

Cali
Cll 36 Norte #6A-65 of 1710 World Trade Center-Pacific Mall

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Barra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariacarango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

COMPAÑÍA	1309	**COD SUC**	CO0076001	**SUCURSAL**	Cali 1	**PRODUCTO**	Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA	LBCO-99674148-1	**CERTIFICADO No**	1	**AÑO**	2023	**DOCUMENTO DE**	Modificacion sin afectación de prima

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	BAIRD SERVICE SAS			**TIPO DOC**	NIT 830024646 2
ASEGURADO	BAIRD SERVICE SAS			**TIPO DOC**	NIT 830024646 2
DIRECCIÓN	Carrera 80 C 24D - 74	**CIUDAD**	Bogota, D.C.	**TELÉFONO**	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
29/06/2023 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	07/12/2023 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
29/06/2023 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	07/12/2023 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
6-RC Vehículos propios y no propios	10 % del Valor de la Pérdida 1 SMMLV	232.000.000,00	232.000.000,00
18-Gastos Médicos	0 VPA 0 COP	23.200.000,00	46.400.000,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102141120. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am, a 5:00 p.m.

42

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023180013919483: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-96.4

Bogotá, DC, Cundinamarca, 4 de julio de 2023

Señor Mayor
JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial de Presupuesto Central Administrativa Y Contable Especializada De Aviación
Bogotá, D.C.

Asunto: Expedición Certificado de Registro Presupuestal,

Con toda atención se ordena a esa sección, la Expedición Certificado de Registro Presupuestal, respaldando el contrato como en cada caso se indica.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 166-CENACAVIACIÓN-2023, SUSCRITO EL DÍA 26-06-2023. EL CUAL TIENE COMO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS.

PROVEEDOR: BAIRD SERVICE S.A.S		CC. O NIT No. 830.024.646-2	VALOR
CDP No. 14323	RUBRO: A-02-02-02-008-007-10-CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$921.817.792,00
BANCO: BOGOTA	CUENTA No. 00501326-3	TIPO DE CUENTA:CORRIENTE	

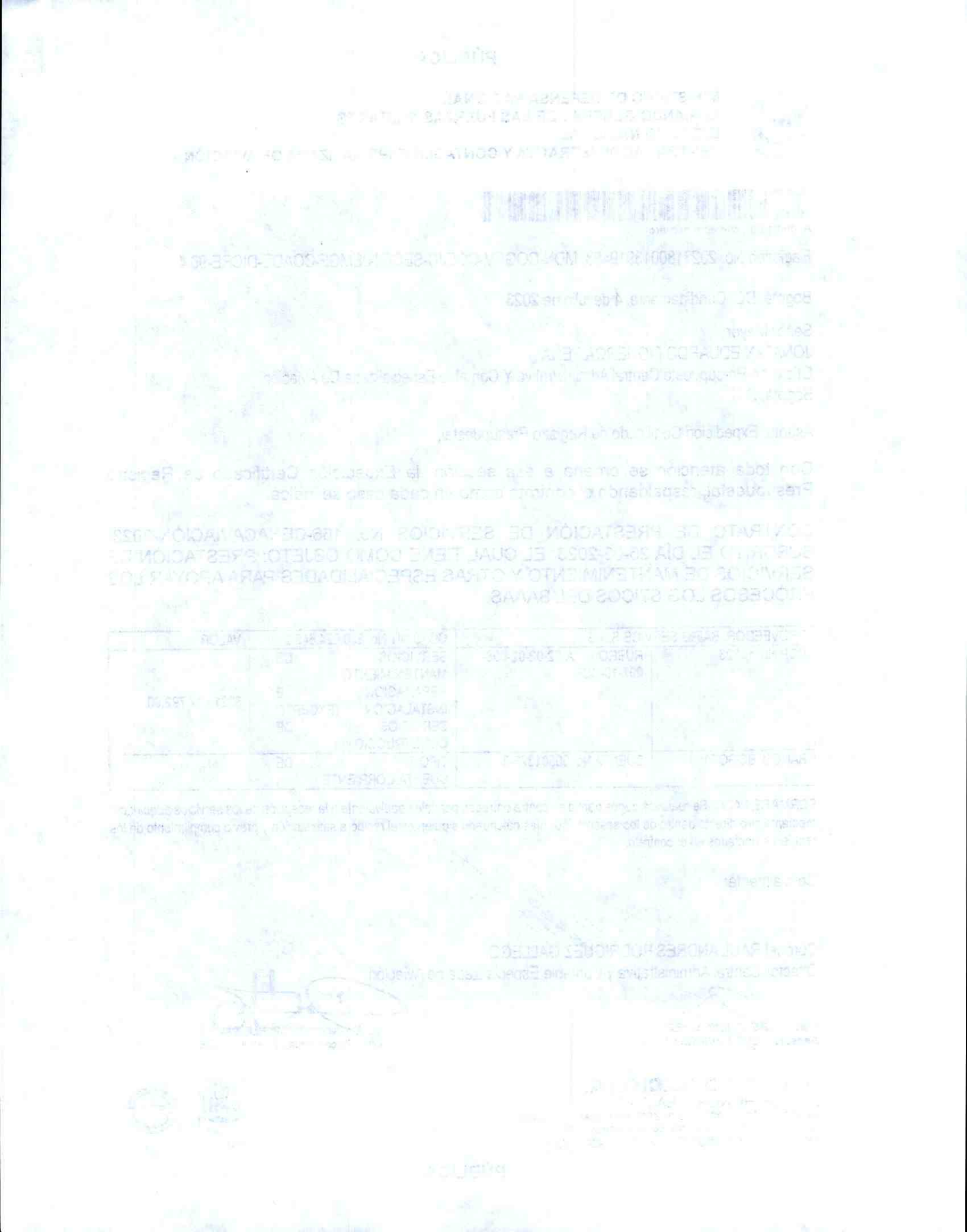
FORMA DE PAGO: Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.

Cordialmente;

Coronel RAÚL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboro: PS. RUBY LOPEZ
Asesora CENAC AVIACIÓN

Vo. Bo. MY. MARCO FUENTES
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÓN



SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcquinter	Carlos Antonio Quintero Galindo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2023-07-05-2:14 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14323 de fecha 2023-04-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	81923	Fecha Registro:	2023-07-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	921.817.792,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	921.817.792,00	Saldo x Obligar:	921.817.792,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830021646	Razón Social:	BAIRD SERVICE S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	005013263	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	71212018	Nombre:	RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO	Cargo:	DIRECTOR CENAC AVIACION

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	166-CENACAVIACION-2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-06-26

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN F	Nación	10	CSF		921.817.792,00	0,00		
					Total:	921.817.792,00	0,00	921.817.792,00	921.817.792,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGISTICOS DEL BAAAS

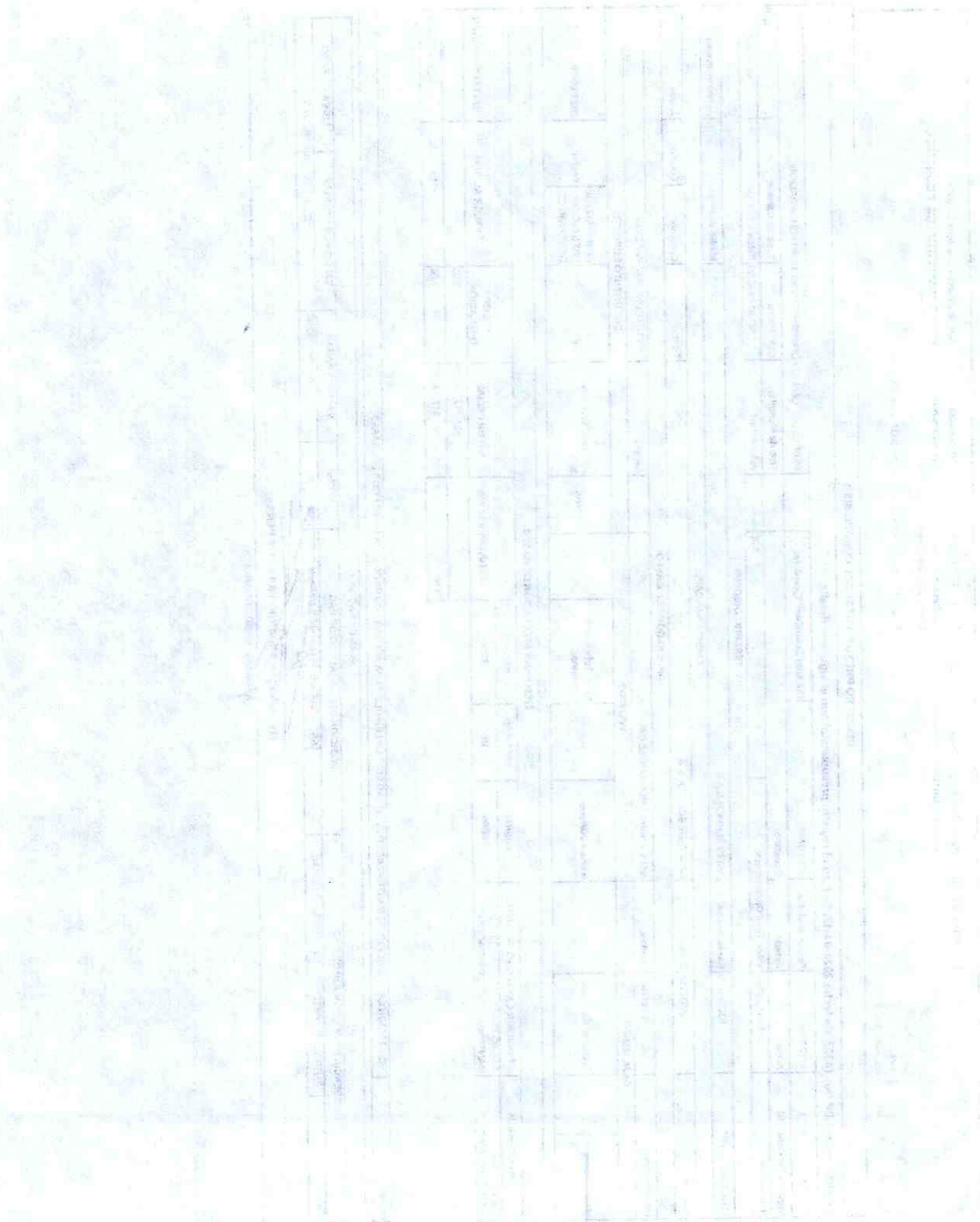
PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION-CSF	2023-07-05	921.817.792,00	921.817.792,00	NINGUNO

MY. JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

25



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5003169599-2023 MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón Abast. Aviacion EJC	830039207-8	EBAA		04.08.2023	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
BAIRD SERVICE	8300246462		4200308502	

TRAZABILIDAD: FACT.FEDV-329 / 166-CENACAVI-2023 / HORAS TECNICO ELECTRICISTA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	TC.(ORD
				SERVICIOS ESPECIALISTAS BAAA		183,00	UN	46.648,00	8.536.584,00	
				SERVICIOS ESPECIALISTAS BAAA		362,00	UN	37.318,40	13.509.260,80	
				SERVICIOS ESPECIALISTAS BAAA		347,00	UN	37.318,40	12.949.484,80	
				SERVICIOS ESPECIALISTAS BAAA		181,00	UN	37.318,40	6.754.630,40	
				SERVICIOS ESPECIALISTAS BAAA		124,00	UN	37.318,40	4.627.481,60	
				SERVICIOS ESPECIALISTAS BAAA		243,00	UN	66.640,00	16.193.520,00	
				SERVICIOS ESPECIALISTAS BAAA		243,00	UN	66.640,00	16.193.520,00	
				SERVICIOS ESPECIALISTAS BAAA		243,00	UN	66.640,00	16.193.520,00	
				SERVICIOS ESPECIALISTAS BAAA		230,00	UN	66.640,00	15.327.200,00	
				SERVICIOS ESPECIALISTAS BAAA		790,00	UN	46.648,00	36.851.920,00	
					TOTALES				147.137.121,60	

MONTO: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON- SESENTA /100 M.CTE

Fabian Orlando Perdomo Moya
C.C. 1.[illegible]718

SV. PERDOMO MOYA FABIAN ORLANDO
SUBOFICIAL FACTURACION CENAC-AVIACIÓN

RECIBI
MY. ANDRES GIRALDO JARAMILLO.
SUPERVISOR CTO-166-CENACAVI -2023

ALMACENISTA
POST-FIRMA

CR. RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
DIRECTOR CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN

BAIRD SERVICE S.A.S.
INGENIERÍA ESPECIALIZADA
NIT : 830,024,646 - 2

RESPONSABLES DE IVA - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES
ACTIVIDAD ECONÓMICA 71101 - ICA 006.900 x 1000

Representación - Distribución - Venta de Equipos - Suministros y Mantenimiento

RAZÓN SOCIAL: MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC
NIT: 830,039,207 - 8
DIRECCIÓN: AEROPUERTO EL DORADO ANGAR 19
CIUDAD: BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
TELEFONO: 2662433 **FAX:** 0

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 60 DÍAS

ORDEN DE COMPRA: CTO 166-CENACAVIACION-202

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FEDV - 329

FECHA Y HORA:
Elaboración: 01/08/202316:05:08
Expedición: 01/08/202316:08:25

REMISION No.

ITEM.	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	183	HORAS TÉCNICO EN ELECTRICIDAD - JULIO 2023	39,200.00	7,173,600.00
2	362	HORAS ANALISTA DE PRODUCCIÓN UH-60 - JULIO 2023	31,360.00	11,352,320.00
3	347	HORAS ANALISTA DE PRODUCCIÓN MI-17 - JULIO 2023	31,360.00	10,881,920.00
4	181	HORAS ANALISTA DE PRODUCCIÓN BELL - JULIO 2023	31,360.00	5,676,160.00
5	124	HORAS ANALISTA DE PRODUCCIÓN AVIONES - JULIO 2023	31,360.00	3,888,640.00
6	243	HORAS INSPECTOR UH-60 - JULIO 2023	56,000.00	13,608,000.00
7	243	HORAS INSPECTOR BELL - JULIO 2023	56,000.00	13,608,000.00
8	243	HORAS INSPECTOR MI-17 - JULIO 2023	56,000.00	13,608,000.00
9	230	HORAS INSPECTOR AVIONES - JULIO 2023	56,000.00	12,880,000.00
10	790	HORAS TÉCNICO COMBUSTIBLES AVIACIÓN - JULIO 2023	39,200.00	30,968,000.00

Nota: Contribuyentes de ICA unicamente en Bogotá para la comercialización.

Observaciones: NOTAS FINALES: #$15-01-03-064;166-2023;millers.giraldo@buzonejercito.mil.co#$

Autorización de Numeración de Facturación DIAN No. 18764034157521. Fecha: 2022-08-22 prefijo FEDV desde No. 246 hasta No. 1000 vigencia: 12 Meses

Son:
CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE CON 60/100

SUBTOTAL		123,644,640.00
IVA Tarifa	**19%**	23,492,481.60
NETO A PAGAR		**$ 147.137.121,60**

Vendedor:

Aceptada:
DECLARAMOS HABER RECIBIDO DE CONFORMIDAD REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCÍAS OBJETO DE LA PRESENTE, OBLIGANDONOS A SU PAGO EN LA FORMA PACTADA

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

CUFE:6448728bfb2425fe6e8885e17f94c17ef713beb41615221869421cae50a58fef80233f7c718f0c505001b18a7d27d05c

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UN TITULO VALOR SEGÚN LEY 1231 DE 17/07/2008

CRA 80 C N. 24 D -74 - TEL.: 2639971 - 8055886 - 8055893 - 8055903 - BOGOTA , D.C. - COLOMBIA.
E-mail: baird@bairdservice.com - Web: www.bairdservice.com

ORIGINAL

Elaborado e Impreso por Siigo Nit: 830.048.145 -8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN
"TE. ALEX TRUJILLO BUITRAGO"

ACTA No. 2023672016305803 /

Lugar, fecha: Bogotá D.C. 01 de agosto de 2023

Intervienen:
Mayor ANDRES GIRALDO JARAMILLO
Oficial de Planeación BAAAS
Supervisor Contrato No. 166-CENACAVIACION-2023
Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
Representante Legal BAIRD SERVICE S.A.S

Asunto: ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO No. 166-CENACAVIACION-2023 QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS", CELEBRADO ENTRE EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN Y LA EMPRESA BAIRD SERVICE S.A.S.

ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN CONTRATO No. 166-CENACAVIACION-2023	
CONTRATO N°	166-CENACAVIACION-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	26 de junio de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS"
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del presente contrato a la cuenta corriente No. 00501326-3 del Banco de Bogotá a nombre de BAIRD SERVICE S.A.S IDENTIFICADO con NIT. 830.024.646-2, de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES:** Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)

ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN CONTRATO No. 166-CENACAVIACION-2023	
	5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista. **Nota 1**: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 2:** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **Nota 3:** La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA** 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el

ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN CONTRATO No. 166-CENACAVIACION-2023	
	cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACION. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	**Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO** Representante Legal de la empresa BAIRD SERVICE S.A.S.
SUPERVISOR	**Mayor ANDRES GIRALDO JARAMILLO** Oficial de Planeación BAAAS Supervisor Contrato No. 166-CENACAVIACION-2023
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($921.817.792,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos de ley, según aplique
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($921.817.792,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos de ley, según aplique
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y hasta término del servicio y/o hasta el 7 de diciembre de 2023. El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ACTA N° 2023672016305803 DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO No. 166-CENACAVIACION-2023 QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS", CELEBRADO ENTRE EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN Y LA EMPRESA BAIRD SERVICE S.A.S.

ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN CONTRATO No. 166-CENACAVIACION-2023

LUGAR DE ENTREGA	La prestación de servicios debe ser realizados por el contratista en las instalaciones de Bogotá Aeropuerto el Dorado Campo de Paradas " José Joaquín Matallana Bermúdez" y Nilo, Cundinamarca, Fuerte Militar Tolemaida, Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación-Centro Logístico de Aviación del Ejército, y en las diferentes unidades de aviación en el territorio nacional en donde se requiera el servicio

En Bogotá D.C., 01 de agosto de 2023, se reunieron el señor: **Mayor ANDRES GIRALDO JARAMILLO**, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del contrato No. 166-CENACAVIACION-2023. y el Señor **JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO** quien actúa como Representante Legal BAIRD SERVICE S.A.S, NIT 830.024.646-2 en su calidad de contratista; para recibir a satisfacción los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS de acuerdo con lo pactado en el Contrato No. 166-CENACAVIAICION-2023.

Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas, y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS

PRIMERA ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2023

Factura FEDV-329 del 01 de Agosto de 2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA, COP	VALOR TOTAL SIN IVA, COP
1	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	183	HORA	$ 39.200,00	$ 7.173.600,00
2	ANALISTA DE PRODUCCIÓN UH-60	362	HORA	$ 31.360,00	$ 11.352.320,00
3	ANALISTA DE PRODUCCIÓN MI-17	347	HORA	$ 31.360,00	$ 10.881.920,00
4	ANALISTA DE PRODUCCIÓN BELL	181	HORA	$ 31.360,00	$ 5.676.160,00
5	ANALISTA DE PRODUCCIÓN AVIONES	124	HORA	$ 31.360,00	$ 3.888.640,00
6	INSPECTOR UH-60	243	HORA	$ 56.000,00	$ 13.608.000,00
7	INSPECTOR BELL	243	HORA	$ 56.000,00	$ 13.608.000,00
8	INSPECTOR MI-17	243	HORA	$ 56.000,00	$ 13.608.000,00
9	INSPECTOR AVIONES	230	HORA	$ 56.000,00	$ 12.880.000,00
10	TÉCNICO COMBUSTIBLES AVIACIÓN	790	HORA	$ 39.200,00	$ 30.968.000,00
				SUBTOTAL	$ 123.644.640,00
				IVA	$ 23.492.481,60
				VALOR TOTAL FACTURA FEDV-329	**$ 147.137.121,60**

ACTA N° 20236720163058O3 DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO No. 166-CENACAVIACION-2023 QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS", CELEBRADO ENTRE EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN Y LA EMPRESA BAIRD SERVICE S.A.S.

ACTA DE RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN CONTRATO No. 166-CENACAVIACION-2023

BALANCE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR
PRIMERA ENTREGA	01-Agosto-2023	**$ 147.137.121,60**
SEGUNDA ENTREGA		
TERCERA ENTREGA		
VALOR SERVICIOS RECIBIDOS		**$ 147.137.121,60**
VALOR PENDIENTE POR RECIBIR		**$ 774.680.670,40**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 921.817.792,00**

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado finalmente por el contratista y los servicios del mes de julio recibidos a entera satisfacción, cumpliendo con las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

ANEXOS

Planilla consolidada control horas mes de julio 2023
Informe de actividades coordinador mes de julio 2023
Informe de actividades de SST mes de julio 2023
Informes de capacitaciones SST mes de julio 2023

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por los que en ella intervienen,

Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
Representante Legal de la empresa
BAIRD SERVICE S.A.S.

Mayor ANDRES GIRALDO JARAMILLO
Oficial de Planeación BAAAS
Supervisor Contrato No. 166-CENACAVIACION-2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES** **EJÉRCITO NACIONAL** **BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN "TE. ALEX TRUJILLO BUITRAGO"**	**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01** FECHA DEL INFORME LAPSO (05 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO 2023)
	FECHA DEL INFORME: **02 DE AGOSTO 2023**
CONTRATO Y/O ACUERDO No. 166-CENACAVIACIÓN-2023	FECHA FIRMA CONTRATO: **26 DE JUNIO 2023**

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS "

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO DE CONTRATO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

1.2. RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

REF. ARTÍ-CULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (19%)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	72102900	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	1000	HORA	$ 39.200,00	$ 7.448,00	$ 46.648,00	$ 46.648.000,00
2	81102300	ANALISTA DE PRODUCCIÓN UH-60	1500	HORA	$ 31.360,00	$ 5.958,40	$ 37.318,40	$ 55.977.600,00
3	81102300	ANALISTA DE PRODUCCIÓN MI-17	1500	HORA	$ 31.360,00	$ 5.958,40	$ 37.318,40	$ 55.977.600,00
4	81102300	ANALISTA DE PRODUCCIÓN BELL	1500	HORA	$ 31.360,00	$ 5.958,40	$ 37.318,40	$ 55.977.600,00
5	81102300	ANALISTA DE PRODUCCIÓN AVIONES	1500	HORA	$ 31.360,00	$ 5.958,40	$ 37.318,40	$ 55.977.600,00
6	81102300	INSPECTOR UH-60	1500	HORA	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 66.640,00	$ 99.960.000,00
7	81102300	INSPECTOR BELL	1500	HORA	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 66.640,00	$ 99.960.000,00
8	81102300	INSPECTOR MI-17	1460	HORA	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 66.640,00	$ 97.294.400,00
9	81102300	INSPECTOR AVIONES	1460	HORA	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 66.640,00	$ 97.294.400,00
10	72103300	TÉCNICO COMBUSTIBLES AVIACIÓN	5504	HORA	$ 39.200,00	$ 7.448,00	$ 46.648,00	$ 256.750.592,00
VALOR TOTAL								**$ 921.817.792,00**

2. **VALOR DEL CONTRATO:** NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($921.817.792,00) INCLUIDO IVA y todos los impuestos de ley, según aplique

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR (PESOS O DOLARES)

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN (PESOS O DOLARES)	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL (PESOS O DOLARES)
PRINCIPAL	$ 921.817.792,00	----------	$ 921.817.792,00
ADICIÓN Y/O REDUCCION	N/A		N/A
VALOR TOTAL	$ 921.817.792,00	----------	$ 921.817.792,00

2.2. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

EN PESOS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN No	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pagos Parciales	2023	$ 921.817.792,00	---	---	---	---	0,00	$ 921.817.792,00
TOTAL SALDO ACUERDO		$ 921.817.792,00	---	---	---	---	0,00	$ 921.817.792,00
TOTAL		$ 921.817.792,00	---	---	---	---	0,00	$ 921.817.792,00

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR
A-02-02-02-008-007-10-CSF SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2023	14323	2023-04-12	81923	2023-07-05	$ 921.817.792,00
	VALOR TOTAL EN PESOS					$ 921.817.792,00

3. SITUACIÓN DE ENTREGAS:

El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y hasta término del servicio y/o hasta el 7 de diciembre de 2023.

PRIMERA ENTREGA: DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 2023672016305803

RUBRO: A-02-02-02-008-007-10-CSF SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	183	HORA	$ 46.648,00	$ 8.536.584,00
2	ANALISTA DE PRODUCCIÓN UH-60	362	HORA	$ 37.318,40	$ 13.509.260,80
3	ANALISTA DE PRODUCCIÓN MI-17	347	HORA	$ 37.318,40	$ 12.949.484,80
4	ANALISTA DE PRODUCCIÓN BELL	181	HORA	$ 37.318,40	$ 6.754.630,40
5	ANALISTA DE PRODUCCIÓN AVIONES	124	HORA	$ 37.318,40	$ 4.627.481,60
6	INSPECTOR UH-60	243	HORA	$ 66.640,00	$ 16.193.520,00
7	INSPECTOR BELL	243	HORA	$ 66.640,00	$ 16.193.520,00
8	INSPECTOR MI-17	243	HORA	$ 66.640,00	$ 16.193.520,00
9	INSPECTOR AVIONES	230	HORA	$ 66.640,00	$ 15.327.200,00
10	TÉCNICO COMBUSTIBLES AVIACIÓN	790	HORA	$ 46.648,00	$ 36.851.920,00
TOTAL					**$ 147.137.121,60**

31/R

3.1. BALANCE DE BIENES RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR RECIBIDO ACUMULADO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-02-008-007-10-CSF SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CSF	$ 921.817.792,00	$ 0,00	$ 147.137.121,60	**$ 774.680.670,40**
TOTAL RUBRO CRP			**$ 921.817.792,00**	**$ 0,00**	**$ 147.137.121,60**	**$ 774.680.670,40**

3.2. BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR
PRIMERA ENTREGA	01-Agosto-2023	**$ 147.137.121,60**
SEGUNDA ENTREGA		
TERCERA ENTREGA		
VALOR SERVICIOS RECIBIDOS		**$ 147.137.121,60**
VALOR PENDIENTE POR RECIBIR		**$ 774.680.670,40**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 921.817.792,00**

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL

Garantía única de cumplimiento **No SGPL-99630949-1**
Aseguradora: **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. NIT.860.002.534-0**
Fecha de expedición: **29 Junio 2023**
Fecha certificado de aprobación: **04 Julio 2023**
Fecha de aprobación: **04 Julio 2023**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	29/06/2023	07/06/2024	$ 276.545.337,60
Calidad del servicio	07/12/2023	07/06/2024	$ 276.545.337,60
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29/06/2023	07/12/2026	$ 46.090.889,60

Garantía única de responsabilidad civil extracontractual **No LBCO-99674148-1**
Aseguradora: **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. NIT.860.002.534-0**
Fecha de expedición: **29 Junio 2023**
Fecha certificado de aprobación: **04 Julio 2023**
Fecha de aprobación: **04 Julio 2023**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Pedidos, Labores y Operaciones	29/06/2023	07/12/2023	$232.000.000
Daño Moral	29/06/2023	07/12/2023	$232.000.000
Lucro Cesante	29/06/2023	07/12/2023	$232.000.000
Contratistas y subcontratistas independientes	29/06/2023	07/12/2023	$232.000.000
Patronal	29/06/2023	07/12/2023	$232.000.000

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

- El día 05 de julio se realiza el acta de inicio No. 00589534.
- El día 05 de julio de 2023 se reciben las hojas de vida del personal de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas adicionales y se realiza reunión para verificación de los perfiles.
- El día 18 de julio de 2023 se reciben las hojas de vida del personal adicional para cumplir con las horas estipuladas en el contrato.
- El día 01 de agosto de 2023 se realiza el acta de recibo a satisfacción No. 2023672016305803

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR CONTRATO	% EJECUCIÓN FÍSICA	% EJECUCION FINANCIERA
$ 921.817.792,00	15,96 %	0,00 %

7. CRONOGRAMA DE EJECUCION

N/A

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

- El supervisor hace constar que durante la presente entrega parcial de los bienes recibidos han cumplido con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.
- La empresa cumplió la persona encargada de seguridad y salud en el trabajo.

9. ANEXOS AL INFORME

- Acta de recibo a satisfacción No. 2023672016305803 con anexos
- Factura FEDV-329
- Oficio C-C 052/2023 de 05 de julio de 2023 entrega HV
- Oficio C-C 054/2023 de 18 de julio de 2023 entrega HV adicionales

Mayor ANDRES GIRALDO JARAMILLO
Oficial de Planeación BASAS
Supervisor Contrato No. 166-CENACAVIACION-2023
Celular:3107995811

baird SERVICE SAS

REGISTRO MENSUAL HORAS PERSONAL TEAM BAAAS - BAIRD SERVICE S.A.S.

Número de Contrato: 166-CENACAVIACION-2023

Lugar: Tolemaida - BAAAS, Bogotá - BAAAS

Mes: **JULIO 2023**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	HORAS LABORADAS																															TOTAL HORAS
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	EDINSON ALONSO AGUDELO ORTIZ	TECNICO ELECTRICISTA	0	0	0	0	0	8	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	183
2	CRISTOBAL HENAO PASTOR	ANALISTA DE PRODUCCION UH-60	0	0	0	0	0	8	9	7	0	9	9	9	9	9	6	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	181
3	HORACIO HERNAN CALDERON CEBALLOS	ANALISTA DE PRODUCCION UH-60	0	0	0	0	0	8	9	7	0	9	9	9	9	9	6	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	181
4	MANUEL LATORRE ZUÑIGA	ANALISTA DE PRODUCCION MI-17	0	0	0	0	0	8	9	7	0	9	9	9	9	9	6	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	181
5	WILMAR YULIAM PAEZ MALAVER	ANALISTA DE PRODUCCION	0	0	0	0	0	9	9	0	0	9	9	9	9	9	0	0	9	9	9	0	9	5	0	9	9	9	9	9	8	0	9	166
6	JAVIER EDUARDO GOMEZ GUZMAN	ANALISTA DE PRODUCCION BELL	0	0	0	0	0	8	9	7	0	9	9	9	9	9	6	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	181
7	EDSSON YAIR HERNANDO LOPEZ	ANALISTA DE PRODUCCION AVIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	9	9	9	8	0	9	62
8	JAIRO RODOLFO MUÑOZ PARDO	ANALISTA DE PRODUCCION AVIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	9	9	9	8	0	9	62
9	RUBEN ALBERTO QUIMBAYO GUZMAN	INSPECTOR UH-60	0	0	0	0	0	8	9	7	0	9	9	9	9	9	6	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	181
10	JOHN JAIRO GAMBOA PIÑEROS	INSPECTOR UH-60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	9	9	9	8	0	9	62
11	EDGAR ALBERTO RUIZ IMBACUAN	INSPECTOR MI-17	0	0	0	0	0	8	9	7	0	9	9	9	9	9	6	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	181
12	WILLIAN ARISTIZABAL ARISTIZABAL	INSPECTOR MI-17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	9	9	9	8	0	9	62
13	JULIAN DANILO PEREZ BARRERA	INSPECTOR BELL	0	0	0	0	0	8	9	7	0	9	9	9	9	9	6	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	181
14	FELIPE ANDRES PEÑA PINZON	INSPECTOR BELL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	9	9	9	8	0	9	62
15	CARLOS ALBERTO REYES	INSPECTOR AVIONES	0	0	0	0	0	9	9	0	0	9	9	9	9	9	0	0	9	9	9	0	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	168
16	FABIO ARMANDO RAMIREZ GOMEZ	INSPECTOR AVIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	9	9	9	8	0	9	62
17	ALEXANDER CAMPO FLOREZ	TECNICO COMBUSTIBLE DE AVIACION	0	0	0	0	0	9	9	7	0	9	9	9	9	9	7	0	9	9	9	0	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	182
18	MIGUEL DARIO TEJADA ACOSTA	TECNICO COMBUSTIBLE DE AVIACION	0	0	0	0	0	9	9	7	0	9	9	9	9	9	7	0	9	9	9	0	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	182
19	NIXON ALEXI CAICEDO CASTAÑEDA	TECNICO COMBUSTIBLE DE AVIACION	0	0	0	0	0	9	9	7	0	9	9	9	9	9	7	0	9	9	9	0	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	182
20	WILLIAM ANDRES MANRIQUE TOVAR	TECNICO COMBUSTIBLE DE AVIACION	0	0	0	0	0	9	9	7	0	9	9	9	9	9	7	0	9	9	9	0	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	182
21	GONZALO ARBEY OSPINA SALAZAR	TECNICO COMBUSTIBLE DE AVIACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	9	9	9	8	0	9	62
																																		2946

JAVIER EDUARDO GOMEZ GUZMAN
COORDINADOR TEAM BAAAS

MY. MILLER'S ANDRES GIRALDO JARAMILLO
SUPERVISOR CONTRATO 166-CENACAVIACION-2023

33/R

CONTRATO 166 BAIRD SERVICE S.A.S
CENAC – AVIACIÓN 2023

INFORME No. 01 DE ACTIVIDADES
DEL 06 AL 31 DE JULIO DE 2023

Ingeniero JUAN CARLOS GUERRON
Gerente general
BAIRD SERVICE S.A.S

Por medio del presente, me permito enviar, el informe de las diferentes actividades realizadas por el personal del TEAM BAAAS BAIRD SERVICE S.A.S., en cumplimiento del ***"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 166-CENACAVIACION-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y BAIRD SERVICE S.A.S."***

CONTENIDO

1. FIRMA DE FORMATOS CUMPLIMIENTO DE HORAS LABORADAS
2. CUMPLIMIENTO DE HORAS CONTRATO
3. NOVEDADES Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES
4. ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO Y MANTENIMIENTO EJECUTADAS POR PARTE DEL PERSONAL DEL TEAM.

CONTRATO 166 BAIRD SERVICE S.A.S
CENAC – AVIACIÓN 2023

INFORME No. 01 DE ACTIVIDADES
DEL 06 AL 31 DE JULIO DE 2023

1. FIRMA DE FORMATO HORAS LABORADAS:

El Supervisor del contrato, Mayor. MILLERS ANDRES GIRALDO JARAMILLO, firma el formato de cumplimiento de horas trabajadas del mes de Julio 2023:

REGISTRO MENSUAL HORAS PERSONAL TEAM BAAAS - BAIRD SERVICE S.A.S.

Número de Contrato: 166-CENACAVIACION 2023
Lugar: Telemática - BAAAS, Bogotá - BAAAS
Mes: JULIO 2023

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	HORAS LABORADAS																													TOTAL HORAS
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	EDINSON ALONSO AGUDELO ORTIZ	TECNICO ELECTRICISTA	0	0	0	0	0	8	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	183
2	CRISTOBAL PEÑALOZA PASTOR	ANALISTA DE PRODUCCION UH-60	0	0	0	0	0	8	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	181
3	HORACIO HERNAN CALDERON CEBALLOS	ANALISTA DE PRODUCCION UH-60	0	0	0	0	0	8	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	181
4	MANUEL LATORRE ZUÑIGA	ANALISTA DE PRODUCCION MI-17	0	0	0	0	0	8	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	181
5	WILMAR YULIAM PAEZ MALAVER	ANALISTA DE PRODUCCION INSUM	0	0	0	0	0	9	9	0	0	9	9	9	9	9	0	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	166
6	JAVIER EDUARDO GOMEZ GUZMAN	ANALISTA DE PRODUCCION BELL	0	0	0	0	0	8	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	181
7	EDISSON YAIR HERNANDO LOPEZ	ANALISTA DE PRODUCCION AVIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	9	9	9	8	0	62
8	JAIRO RODOLFO MUÑOZ PARDO	ANALISTA DE PRODUCCION AVIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	9	9	9	9	0	9	62
9	RUBEN ALBERTO GUMBAYO GUZMAN	INSPECTOR UH-60	0	0	0	0	0	8	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	181
10	JOHN JAIRO GAMBOA PIÑEROS	INSPECTOR UH-60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	9	9	9	8	0	9	62
11	EDGAR ALBERTO RUIZ IMBACUAN	INSPECTOR MI-17	0	0	0	0	0	8	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	181
12	WILLIAN ARISTIZABAL ARISTIZABAL	INSPECTOR MI-17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	9	9	9	8	0	9	62
13	JULIAN DANILO PEREZ BARRERA	INSPECTOR BELL	0	0	0	0	0	8	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	9	9	0	9	8	0	9	9	9	9	9	8	0	9	181
14	FELIPE ANDRES PEÑA PINZON	INSPECTOR BELL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	9	9	9	8	0	9	62
15	CARLOS ALBERTO REYES	INSPECTOR AVIONES	0	0	0	0	0	9	9	0	0	9	9	9	9	9	0	0	9	9	9	0	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	168
16	FABIO ARMANDO RAMIREZ GOMEZ	INSPECTOR AVIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	9	9	9	8	0	9	62
17	ALEXANDER CAMPO FLOREZ	TECNICO COMBUSTIBLE DE AVIACION	0	0	0	0	0	9	9	7	0	9	9	9	9	9	7	0	9	9	9	0	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	182
18	MIGUEL DARIO TEJADA ACOSTA	TECNICO COMBUSTIBLE DE AVIACION	0	0	0	0	0	9	9	7	0	9	9	9	9	9	7	0	9	9	9	0	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	182
19	NIXON ALEXI CARCEDO CASTAÑEDA	TECNICO COMBUSTIBLE DE AVIACION	0	0	0	0	0	9	9	7	0	9	9	9	9	9	7	0	9	9	9	0	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	182
20	WILLIAM ANDRES MANRIQUE TOVAR	TECNICO COMBUSTIBLE DE AVIACION	0	0	0	0	0	9	9	7	0	9	9	9	9	9	7	0	9	9	9	0	9	7	0	9	9	9	9	9	8	0	9	182
21	GONZALO ARBEY OSPINA SALAZAR	TECNICO COMBUSTIBLE DE AVIACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	9	9	9	8	0	9	62
																																2946

Del 06 al 31 de Julio de 2023, el cumplimiento de horas hombre fue de 2.946 Horas

CONTRATO 166 BAIRD SERVICE S.A.S
CENAC – AVIACIÓN 2023

INFORME No. 01 DE ACTIVIDADES
DEL 06 AL 31 DE JULIO DE 2023

2. CUMPLIMIENTO DE HORAS CONTRATO:

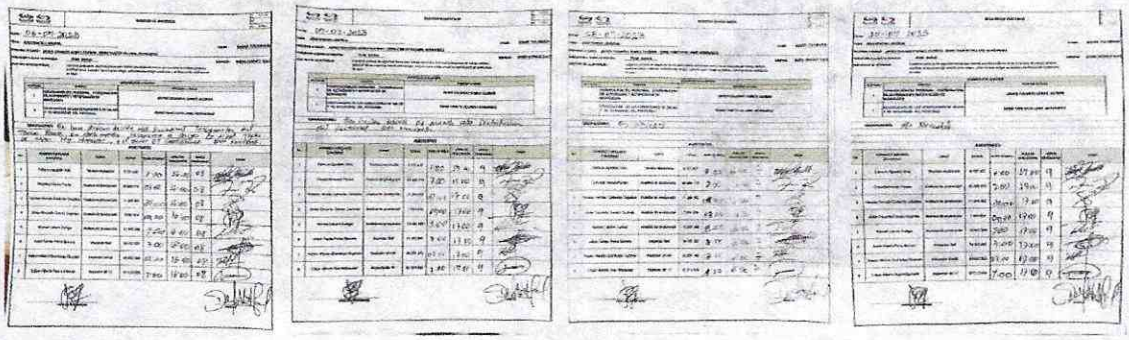
Para el periodo del 06 al 31 de Julio de 2023, se emplearon un total de 2.946 horas de trabajo que suman al contrato No. 166 BAIRD SERVICE S.A.S. - CENACAVIACIÓN "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGISTICOS DEL BAAAS", se ha cumplido progresivamente con el contrato 166 de prestación de horas de trabajo al Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación BAAAS, de la siguiente forma:

CUMPLIMIENTO HORAS CONTRATO 166 Julio 2023

CARGO	HORAS CONTRATADAS	%	HORAS CUMPLIDAS	%	HORAS DISPONIBLES	%
TECNICO ELECTRICISTA	1.000	100	183	18	817	82
ANALISTAS DE PRODUCCION	6.000	100	1.014	17	4.986	83
INSPECTORES	5.920	100	959	16	4.961	84
TECNICOS DE COMBUSTIBLES	5.504	100	790	14	4.714	86
TOTAL	**18.424**	100	**2.946**	**16**	**15.478**	**84**

3. NOVEDADES Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

El Supervisor del contrato, Mayor. MILLER'S ANDRES GIRALDO JARAMILLO, verificó el funcionamiento de registro de la asistencia laboral y la supervisión delegada, de la ejecución de las funciones de apoyo logístico y administrativas realizadas por el personal del Team para el mes Julio 2023, anexando 21 planillas de asistencia diaria con firma.



CONTRATO 166 BAIRD SERVICE S.A.S
CENAC – AVIACIÓN 2023

INFORME No. 01 DE ACTIVIDADES
DEL 06 AL 31 DE JULIO DE 2023

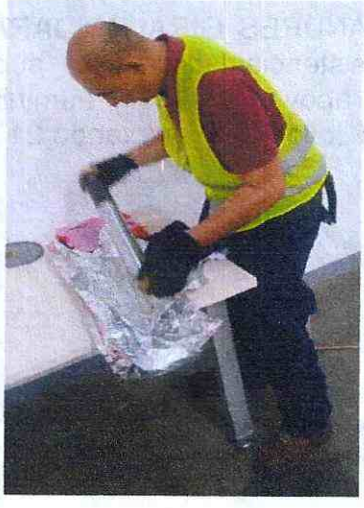
4. ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO EJECUTADAS POR EL PERSONAL DEL TEAM:

A continuación, se identifican los trabajos de apoyo Logístico realizados por el personal del Team en el periodo de referencia, coordinados por los jefes de sección, comandantes de pelotón y comandante del centro logístico de aviación

Se da inicio con el proyecto COSIS, en cada uno de los almacenes aeronáuticos apoyado por los señores inspectores de cada sección.

Fotos




CONTRATO 166 BAIRD SERVICE S.A.S
CENAC – AVIACIÓN 2023

INFORME No. 01 DE ACTIVIDADES
DEL 06 AL 31 DE JULIO DE 2023

Se hace la recepción del material aeronáutico llegado desde Bogotá almacén general, se inspecciona, verifica y realiza inventario de dicho material.

fotos





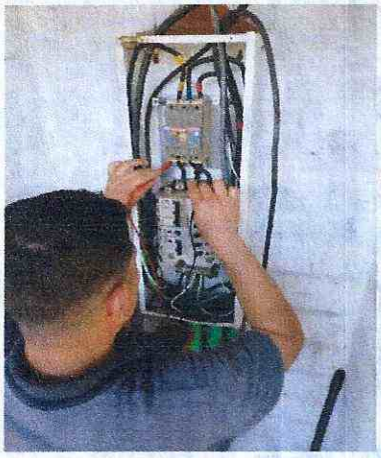


CONTRATO 166 BAIRD SERVICE S.A.S
CENAC – AVIACIÓN 2023

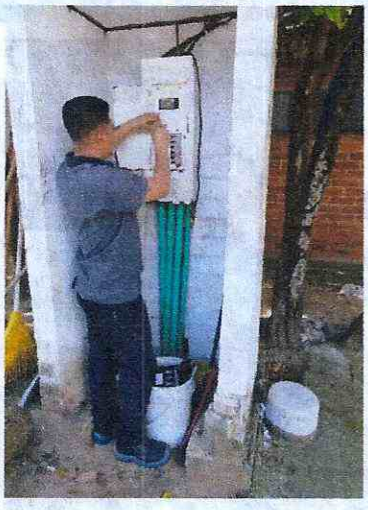
INFORME No. 01 DE ACTIVIDADES
DEL 06 AL 31 DE JULIO DE 2023

TECNICO ELECTRICISTA

Mantenimiento instalaciones eléctricas, aires acondicionados en el centro logístico, así como en áreas de despacho.







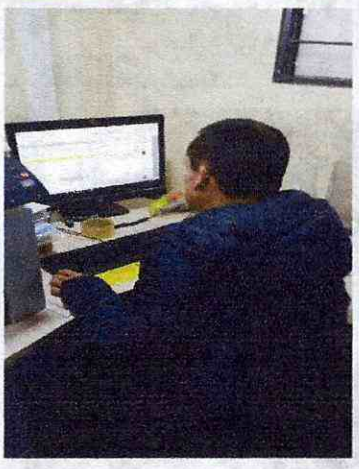
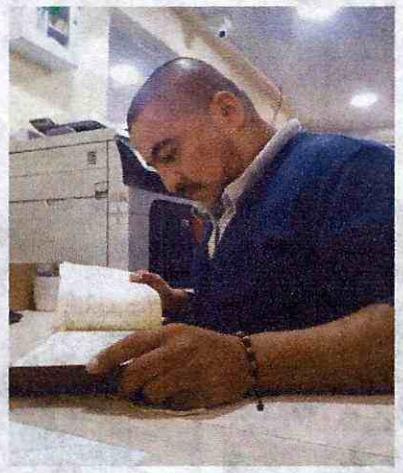
CONTRATO 166 BAIRD SERVICE S.A.S
CENAC – AVIACIÓN 2023

INFORME No. 01 DE ACTIVIDADES
DEL 06 AL 31 DE JULIO DE 2023

Actividades logísticas en las áreas de despacho, así como inventarios, revisión de material desmilitarización entre otros.








CONTRATO 166 BAIRD SERVICE S.A.S
CENAC – AVIACIÓN 2023

INFORME No. 01 DE ACTIVIDADES
DEL 06 AL 31 DE JULIO DE 2023

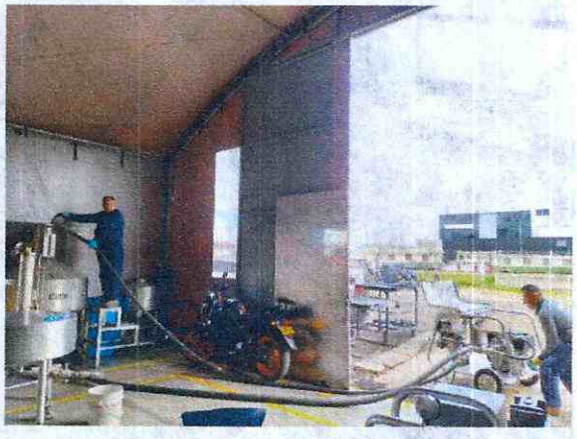
TECNICOS DE COMBUSTIBLES AERONAUTICOS

Se realiza el mantenimiento de equipos de suministro de combustible aeronáutico, de bombas, los bidones entre otros.









Paso el anterior informe para su conocimiento y evidencia del trabajo desarrollado por parte del personal del Team.

JAVIER EDUARDO GOMEZ GUZMAN
Coordinador TEAM BAAAS BAIRD SERVICE S.A.S.
CONTRATO 166 CENACAVIACION - 2023

CONTRATO 166 BAIRD SERVICE S.A.S
BAAAS (CENAC - AVIACIÓN)

INFORME DE ACTIVIDADES SST No. 01
JULIO 2023

Para el mes de julio en el área de SST y en cumplimiento de los requerimientos del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 166-CENACAVIACION-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y BAIRD SERVICE S.A.S.** se ejecutaron las siguientes actividades:

1. Entrega de elementos de protección personal diaria.
2. Entrega de dotación.
3. Inducción y Capacitación sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Realización de pausas activas.
5. Inspecciones de seguridad y puestos de trabajo.

1. ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Diariamente se realiza la entrega de los EPP al personal del Team; La función principal de los EPP es minimizar los riesgos laborales a los que está expuesto el colaborador. Su uso es obligatorio e individual y, sobre todo, ser los apropiados para la tarea que se está llevando a cabo.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA







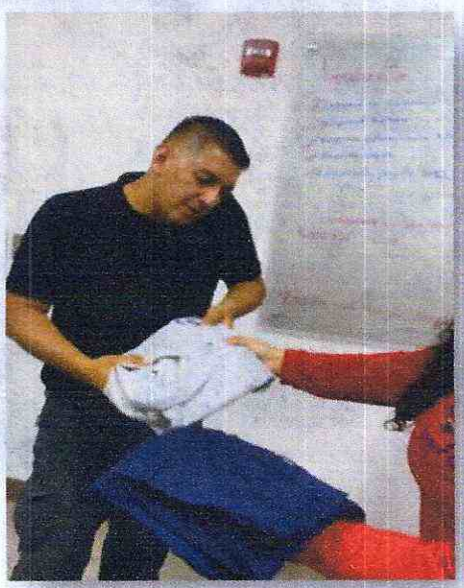
2. ENTREGA DE DOTACIÓN

La entrega de dotación laboral es una oportunidad para demostrarle a tus colaboradores el compromiso de la organización por mejorar la calidad de vida en la organización. Esta prestación social es clave para fortalecer diferentes programas y estrategias de motivación y productividad. Pero más allá de los beneficios para empleado y empleador, la entrega de dotación es una obligación por ley en Colombia.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA







3. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

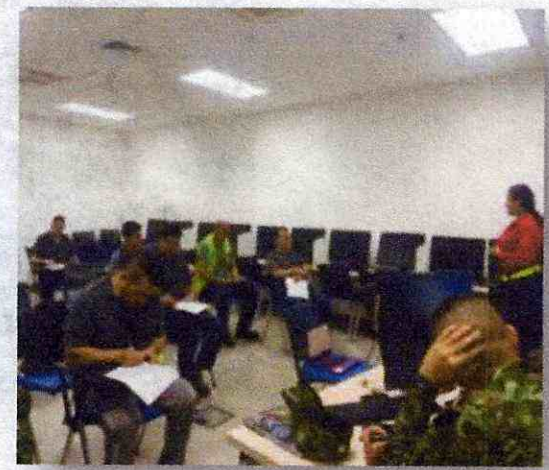
El objetivo de la inducción es que los colaboradores conozcan la misión, visión, objetivos, valores, normas, lenguaje y cultura de la organización; además en este espacio de realizó la capacitación sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST ya que el SG-SST tiene como ventajas la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes laborales. Los colaboradores firmaron los formatos de la compañía Baird Service SAS correspondientes antes de iniciar sus labores que son: inducción de personal, tratamiento de datos personales y hoja de vida del trabajador.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA









4. PAUSAS ACTIVAS

Una de las estrategias del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Team, es realizar pausas activas con diferentes técnicas y ejercicios éstos sirven tanto para restaurar energías y evitar posibles lesiones osteomusculares; se evidencia que el personal es proactivo.

El objetivo de las pausas activas son breves descansos máximo de cinco a diez minutos durante la jornada laboral; sirven para recuperar energía, mejorar el desempeño y eficiencia en el trabajo.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA







5. INSPECCIÓN DE SEGURIDAD

La inspección de seguridad es una técnica analítica de seguridad que consiste en un análisis, realizado mediante observación directa de las instalaciones en el hangar, equipos y procesos productivos (condiciones, características, metodología del trabajo, actitudes, aptitudes, comportamiento humano...) para identificar los peligros existentes y evaluar los riesgos en los diferentes puestos de trabajo.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

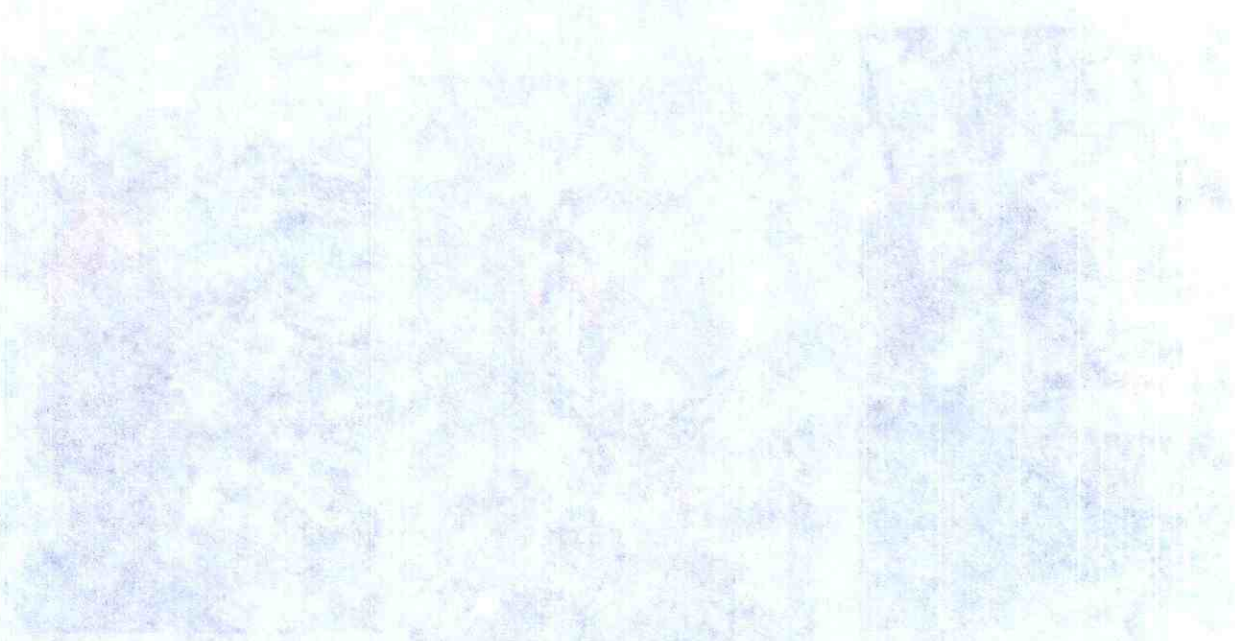






Cordialmente,

DIANA YANETH VILLAMIL HERNÁNDEZ
PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LICENCIA: 1351 UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
SST TEAM BAAAS BAIRD SERVICE-CONTRATO No. 166.



CONTRATO 166 BAIRD SERVICE S.A.S
BAAAS (CENAC - AVIACIÓN)

ACTA DE CAPACITACIÓN SST No. 01
JULIO 2023

Fuerte Militar de Tolemaida, julio 31 de 2023

Señor:
MY. MILLER GIRALDO JARAMILLO
Supervisor Contrato 166-CENACAVIACION-2023
Fuerte Militar de Tolemaida - Nilo, Cundinamarca

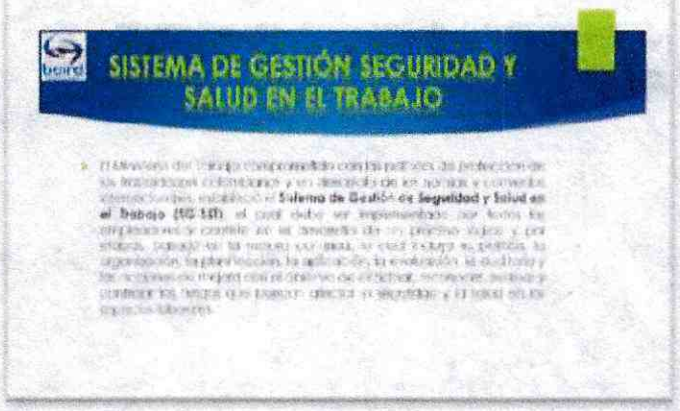
Asunto: Acta de capacitación, personal Team BAAAS BAIRD SERVICE S.A.S. julio 2023

Respetuosamente, me permito informar al Señor Supervisor Contrato 166-CENACAVIACION-2023 la realización de la capacitación sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el día 06 07/2023 para el personal del Team BAAAS.

Capacitación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST": el día jueves 06 de julio del presente año se realizó la capacitación e inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, ya que el SG-SST tiene como ventajas la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo; además, velar por el cumplimiento efectivo de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de las empresa y contratantes en materia de riesgos laborales. También se expuso la tabla de peligros según la GTC 45 y se socializó sobre los Comités Copasst y Cocolab donde se da a conocer las funciones, destrezas, responsabilidad y virtudes que debe tener los integrantes puesto que el Copasst promueve un espacio de participación democrática y disminuye los riesgos laborales; con el Cocolab tiene como objetivo medir cual es la sensación que tienen los trabajadores en aspectos convivenciales e identificar qué falencias y oportunidades de mejora se encuentran, para así poder desarrollar acciones preventivas antes que se presente una situación de conflicto.

CAPACITACIÓN SG-SST





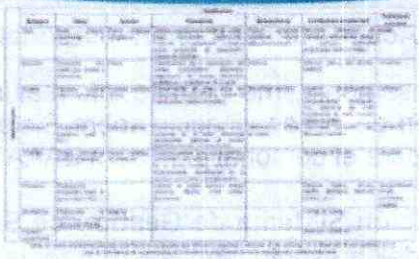
CONTRATO 166 BAIRD SERVICE S.A.S
BAAAS (CENAC - AVIACIÓN)

ACTA DE CAPACITACIÓN SST No. 01
JULIO 2023

QUÉ ES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SST"?



TABLA DE PELIGROS



PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO



PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO

- La **Resolución 2013 de 1986** establece que todas las empresa
- Mediante el **decreto 1072 de 2015** se modificó el nombre del Comi

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO



PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL



CONTRATO 166 BAIRD SERVICE S.A.S
BAAAS (CENAC - AVIACIÓN)

ACTA DE CAPACITACIÓN SST No. 01
JULIO 2023





EVIDENCIA FOTOGRÁFICA









CONTRATO 166 BAIRD SERVICE S.A.S
BAAAS (CENAC - AVIACIÓN)

ACTA DE CAPACITACIÓN SST No. 01
JULIO 2023

PLANILLA DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN

baird baird	REGISTRO ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A CAPACITACIONES, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	Código: FO-TH-02 Versión: 5 Aprobado: [illegible]

FECHA: 06/07/2023 HORA DE: 9:00 A 10:30

TEMA: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo LUGAR: Tolemaida

PROFESIONAL A CARGO: Diana Yaneth Villamil Hernández EMPRESA: Baird Servicio S.A.S

POBLACIÓN A QUIEN VA DIRIGIDA: Personal Team BAAAS

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:
*Socializar misión, visión y valores corporativos Baird Service SAS
*Brindar conceptos sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST" según resolución 1075/2012.
*Crear una cultura de cuidado donde se proteja la integridad y se generen ambientes seguros y saludables.

DESARROLLO DE LA AGENDA		
HORA	TEMÁTICA	PROFESIONAL A CARGO
9:00	Misión, Visión y Valores Corporativos Baird Service SAS	Diana Yaneth Villamil Hernández
9:30	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Diana Yaneth Villamil Hernández

OBSERVACIONES:

*Anexos: 1) Marco teórico de la capacitación
2) Certificado de asistencia

ASISTENTES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS (Completos)	CARGO	CEDULA	FIRMA
1	Edison Alonso Agudelo Ortiz	Técnico Electricista	9.737.437	
2	Cristóbal Herrera Pastor	Analista de Producción	94.406.174	
3	Horacio Hernan Calderón Ceballos	Analista de Producción	71.384.962	
4	Javier Eduardo Gómez Guzmán	Analista de Producción	7.695.654	
5	Manuel Latorre Zuñiga	Analista de Producción	10.592.389	
6	Wilmer Yulian Pérez Malaver	Analista de Producción	1.106.894.350	
7	Edgar Alberto Ruiz Imbacuan	Inspector MI-17	87.513.550	
8	Julian Danilo Perez Barrera	Inspector Bell	74.187.902	
9	Rubén Alberto Quimbayo Guzmán	Inspector UH-60	93.087.342	

FIRMA DEL PROFESIONAL A CARGO
No. Licencia 1351

Cordialmente,

DIANA YANETH VILLAMIL HERNÁNDEZ
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LICENCIA: 1351 UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
SST TEAM BAAAS BAIRD SERVICE-CONTRATO N°166.

BAIRD SERVICE S.A.S.
INGENIERIA ESPECIALIZADA

NIT. 830024646-2

Bogotá D.C. Julio 05 de 2023

Fuerzas Militares de Colombia – Ejercito Nacional
Fuerte Militar de Tolemaida
Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación
Atn. **MY. ANDRES GIRALDO JARAMILLO**
Supervisor Contrato No. 166-CENACAVIACION-2023

C-C 052/2023

Ref: Entrega hojas de vida del personal TEAM BAAAS

Respetado Mayor Giraldo,

Dando cumplimiento a las Especificaciones Técnicas del Contrato N° 166-CENACAVIACION-2023 por medio de la presente entregamos en medio magnético (CD) hojas de vida del personal requerido con los respectivos soportes de calificación y experiencia:

N°	Nombre	Documento de Identidad	Cargo
1	Edinson Alonso Agudelo Ortiz	9.737.437	Técnico Electricista
2	Cristobal Henao Pastor	94.406.174	Analista de Producción UH-60
3	Horacio Hernan Calderon Ceballos	71.384.962	Analista de Producción UH-60
4	Javier Eduardo Gomez Guzman	7.695.654	Analista de Producción BELL
5	Manuel Latorre Zuñiga	10.592.389	Analista de Producción MI-17
6	Wilmar Yuliam Paez Malaver	1.106.894.250	Analista de Producción MI-17
7	Ruben Alberto Quimbayo Guzman	93.087.342	Inspector UH-60
8	Julian Danilo Perez Barrera	74.187.907	Inspector BELL
9	Edgar Alberto Ruiz Imbacuan	87.513.550	Inspector MI-17
10	Carlos Alberto Reyes	79.887.870	Inspector Aviones
11	Alexander Campo Florez	7.711.509	Técnico de Combustible
12	Miguel Dario Tejada Acosta	76.302.189	Técnico de Combustible
13	Nixon Alexi Caicedo Castañeda	3.104.302	Técnico de Combustible
14	William Andres Manrique Tovar	80.397.633	Técnico de Combustible
15	Diana Yaneth Villamil Hernandez	1.110.503.076	Profesional SST

Asimismo, solicitamos enviar por escrito documento de aceptación del personal lo más pronto posible.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GUERRON Z.
Gerente General BAIRD SERVICE S.A.S.

BAIRD SERVICE S.A.S.
INGENIERIA ESPECIALIZADA

NIT. 830024646-2

Bogotá D.C. Julio 18 de 2023

Fuerzas Militares de Colombia – Ejercito Nacional
Fuerte Militar de Tolemaida
Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación
Atn. **MY. ANDRES GIRALDO JARAMILLO**
Supervisor Contrato No. 166-CENACAVIACION-2023

C-C 054/2023

Ref: Entrega hojas de vida del personal adicional TEAM BAAAS

Respetado Mayor Giraldo,

De acuerdo con la ejecución del Contrato N° 166-CENACAVIACION-2023 por medio de la presente entregamos en medio magnético (CD) hojas de vida del personal adicional requerido con los respectivos soportes de calificación y experiencia:

N°	Nombre	Documento de Identidad	Cargo
1	Jairo Rodolfo Muñoz Pardo	5.207.254	Analista de Producción Aviones
2	Edsson Yair Hernando López Acero	79.763.836	Analista de Producción Aviones
3	Lida Yecenia Alfonso Valderrama	33.365.346	Analista de Producción BELL
4	John Jairo Gamboa Piñeros	79.792.702	Inspector UH-60
5	Felipe Andrés Peña Pinzón	80.148.755	Inspector BELL
6	Willian Aristizabal Aristizabal	14.254.824	Inspector MI-17
7	Fabio Armando Ramírez Gómez	79.442.845	Inspector Aviones
8	Gonzalo Arbey Ospina Salazar	70.140.216	Técnico de Combustible
9	Jorge Humberto Urquijo Castañeda	79.114.573	Técnico de Combustible

Asimismo, solicitamos enviar por escrito documento de aceptación del personal lo más pronto posible.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GUERRON Z.
Gerente General BAIRD SERVICE S.A.S.

baird SERVICE S.A.S	*BAIRD SERVICE SAS* *INGENIERIA ESPECIALIZADA* *NIT.830.024.646-2*	baird SERVICE S.A.S

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES DE PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

El Suscrito **JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.989.213 de Pasto, obrando en mi calidad de Representante Legal y **ARID ALEXANDER CAMACHO MARTINEZ.**, identificado con la cédula No. 79.566.412 con Tarjeta Profesional No. 58402-T obrando en calidad de Revisor Fiscal de La Empresa Colombiana **BAIRD SERVICE SAS.**, con NIT No. 830.024.646-2, con el fin de dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002 y posterior desarrollo de la Ley 828 del año 2003, expresamente hago constar: Que La Compañia **BAIRD SERVICE SAS,**

- Tiene Obligaciones con:
  - Sistema de Seguridad Social en Salud
  - Sistema de Pensiones
  - Sistema de Riesgos Laborales
  - Cajas de Compensación Familiar
  - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
  - Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- Que de acuerdo con los registros contables, Durante los últimos 6 meses y hasta la fecha, se ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas y entidades indicadas anteriormente.
- Que en virtud de lo anterior la sociedad BAIRD SERVICE SAS. se encuentra actualmente **a PAZ Y SALVO** por estos conceptos.

Para Constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Bogotá, a los dos (02) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
Representante Legal

ARID ALEXANDER CAMACHO M.
MATRICULA 58402-T.
Revisor fiscal

enlace

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-07-05, 11:45:03 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2023
Empresa	BAIRD SERVICE SAS
NIT	NI 830024646
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	63648293
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	28159747
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 29 401 600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	14	$ 5 759 000	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	$ 815 800	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	9	$ 3 126 600	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 107 500	$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	1	$ 94 000	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	6	$ 4 250 100	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	4	$ 280 100	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2	$ 211 800	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC RECA FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 107 500	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 193 600	$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	8	$ 980 100	$ 0
N860002503	14-7	SEGUROS BOLIVAR SA	25	$ 2 255 100	$ 0
N800211025	CCF48	COMFATOLIMA	16	$ 1 811 500	$ 0
N860013570	CCF21	CAFAM	9	$ 1 956 300	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 581 000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 871 500	$ 0
		SubTotales:		$ 29 401 600	$ 0
		Total a Pagar:			$ 29 401 600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 486 4486 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 486 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ARUS

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-06-01, 09:35:34 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2023
Empresa	BAIRD SERVICE SAS
NIT	NI 830024646
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	63050014
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2112238060
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 31 728 200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	16	$ 6 637 100	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	4	$ 1 560 600	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	8	$ 8 691 800	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	2	$ 215 000	$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	1	$ 94 000	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	7	$ 4 435 100	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	3	$ 226 800	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 211 900	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC RECA FOSYGA NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 107 500	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 193 600	$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	10	$ 1 085 400	$ 0
N860002503	14-7	CIA. DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	26	$ 2 384 000	$ 0
N800211025	CCF48	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA COMFATOLIMA	19	$ 2 129 300	$ 0
N860013570	CCF21	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	9	$ 2 093 600	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	1	$ 581 000	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 871 500	$ 0
		SubTotales:		$ 31 728 200	$ 0
		Total a Pagar:			$ 31 728 200

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 386 24 44 - Bogotá: 486 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 8444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

5

enlace

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-08-02, 02:40:59 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2023
Empresa	BAIRD SERVICE SAS
NIT	NI 830024646
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	64354318
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	81217251
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 42 370 500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	23	$ 9 328 900	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	8	$ 2 910 600	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	13	$ 10 289 400	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 548 200	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 241 700	$ 0
N800298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	1	$ 87 800	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	5	$ 4 230 100	$ 0
N800003564	EPS017	FAMISANAR	5	$ 326 400	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	4	$ 401 100	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC RECA FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 107 500	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 193 500	$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	25	$ 2 466 300	$ 0
N860002503	14-7	SEGUROS BOLIVAR SA	45	$ 4 094 700	$ 0
N800211025	CCF48	COMFATOLIMA	28	$ 2 884 400	$ 0
N860013570	CCF21	CAFAM	17	$ 2 790 400	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 581 000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 871 500	$ 0
		SubTotales:		$ 42 370 500	$ 0
		Total a Pagar:			$ 42 370 500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 455 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

48

ARUS

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-05-02, 04:21:26 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2023
Empresa	BAIRD SERVICE SAS
NIT	NI 830024646
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	62502978
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2057232875
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 31.905.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	15	$ 6.411.100	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	4	$ 1.945.500	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	6	$ 8.891.800	$ 0
N900296372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	1	$ 94.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S A	2	$ 215.000	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A	7	$ 4.437.000	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	3	$ 228.800	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 211.900	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC RECA FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 107.500	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 193.500	$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	9	$ 1.131.300	$ 0
N860002503	14-7	CIA. DE SEGUROS BOLIVAR S A	27	$ 2.428.300	$ 0
N800211025	CCF48	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA COMFATOLIMA	18	$ 2.070.200	$ 0
N800013570	CCF21	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	9	$ 2.065.800	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	1	$ 581.000	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 871.500	$ 0
		SubTotales:		$ 31.905.200	$ 0
		Total a Pagar:			$ 31.905.200

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 486 8444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

46

ARUS

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-04-04, 07:45:13 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2023
Empresa	BAIRD SERVICE SAS
NIT	NI 830024646
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	61617189
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2008348566
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 31.777.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

NIt	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	15	$ 6.387.200	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	4	$ 1.945.500	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	8	$ 8.891.800	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	2	$ 215.000	$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	1	$ 94.000	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A	7	$ 4.436.900	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	3	$ 222.900	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 211.900	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC RECA FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 107.500	$ 0
N830008842	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 193.500	$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	9	$ 1.131.300	$ 0
N860002503	14-7	CIA. DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	27	$ 2.401.900	$ 0
N800211025	CCF48	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA COMFATOLIMA	18	$ 2.000.100	$ 0
N860013570	CCF21	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	9	$ 2.085.700	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	1	$ 581.000	$ 0
N829000239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 871.500	$ 0
		SubTotales:		$ 31.777.700	$ 0
		Total a Pagar:			$ 31.777.700

ARUS, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4495 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 8444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Linea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente esta en nuestras manos.

50

ARUS

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-03-03, 02:39:59 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2023
Empresa	BAIRD SERVICE SAS
NIT	NI 830024646
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	61176253
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1950215384
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 32.413.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	17	$ 6.267.900	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	6	$ 2.041.000	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	10	$ 9.197.800	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	3	$ 168.600	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	6	$ 4.260.300	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	4	$ 239.600	$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S	1	$ 94.000	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 211.900	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC RECA FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 107.500	$ 0
N800088942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 193.500	$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	12	$ 1.305.300	$ 0
N800002503	14-7	CIA. DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	39	$ 2.682.600	$ 0
N800211025	CCF45	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA COMFATOLIMA	24	$ 2.225.800	$ 0
N860013570	CCF21	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	9	$ 2.092.100	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	1	$ 554.200	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 831.300	$ 0
		SubTotales:		$ 32.413.400	$ 0
		Total a Pagar:			$ 32.413.400

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14845274794

(415)7707212489984(8020) 000001484527479 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 4 6 4 6	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BAIRD SERVICE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 80 C 24 D 74

42. Correo electrónico administracion@bairdservice.com Radicción de facturas proveedores: facturas@bairdservic.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 0 5 5 8 8 6	3 1 4 2 4 1 1 8 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 5	2 0 1 0 0 1 0 4	7 1 1 2	1 9 9 6 1 1 0 5	4 6 5 9	4 7 3 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	5 4		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 08 / 12 : 01: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa BAIRD SERVICE SAS identificado(a) con NITPJ 8300246462 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 005013263 desde el 25 de enero de 1999, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 12 de julio de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota